

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y  
GARANTIA DE CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO MÉDICO DE LOS  
CENTROS ASISTENCIALES Y HOSPITAL EGARSAT DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA  
CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276”

Referencia EXP. N° 2022/LIC/0073

## INDICE

### **- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

### **- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:**

CLÁUSULA 1ª OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 3ª NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 4ª JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO ESPECIAL

CLÁUSULA 5ª DIVISIÓN EN LOTES

CLÁUSULA 6ª PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

CLÁUSULA 7ª PLAZO

CLÁUSULA 8ª PRECIO, GASTOS E IMPUESTOS

CLÁUSULA 9ª PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10ª PUBLICIDAD

CLÁUSULA 11ª GARANTÍAS

CLÁUSULA 12ª ADMISIÓN DE VARIANTES

CLÁUSULA 13ª CRITERIOS ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 14ª CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

CLÁUSULA 15ª PROPOSICIONES

CLÁUSULA 16ª DOCUMENTACIÓN

CLÁUSULA 17ª ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 18ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 19ª FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20ª EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 21ª OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 22ª CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 23ª RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

**- ANEXOS:**

ANEXO Nº 1: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO Nº 2: DECLARACION RESPONSABLE Y MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO Nº 3: MODELO DE OFERTA TÉCNICA - CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO Nº 4: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº 5: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO Nº 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

ANEXO Nº 7: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO Nº 8: REQUISITOS DE SOLVENCIA

ANEXO Nº 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO Nº 10: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO Nº 11: PENALIDADES

ANEXO Nº 12: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

ANEXO Nº 13: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

ANEXO Nº 14: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO Nº 15: INFORMACIÓN CONTRATOS TRABAJADORES A SUBROGAR

ANEXO Nº 16: OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

ANEXO Nº 17: FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO Nº 18: MODELO CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

**EXPEDIENTE Nº: 2022/LIC/0073**

### 1. ORGANO DE CONTRATACIÓN:

|                                        |                                                                                          |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Poder adjudicador:                     | EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social<br>Número 276, (en adelante EGARSAT) |
| Órgano de contratación:                | Director Gerente                                                                         |
| Departamento Solicitante:              | Departamento de Mantenimiento                                                            |
| Dependencia que tramita el expediente: | Dirección General                                                                        |
| Responsable del contrato:              | Daniel Conesa (Responsable de Mantenimiento)                                             |

### 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                       |                       |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Objeto del Contrato:                               | Servicio de protección radiológica y garantía de calidad de las instalaciones de radiodiagnóstico médico de los Centros Asistenciales y Hospital Egarsat de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276 |                       |
| Prestación:                                        | Servicios                                                                                                                                                                                                             |                       |
| Ámbito geográfico:                                 | España                                                                                                                                                                                                                |                       |
| Código NUTS                                        | Lote 1: ES51<br>Lote 2: ES511                                                                                                                                                                                         |                       |
| Código CPV:                                        | Nomenclatura CPV 2008: 90721600-3 Servicios de Protección contra la radiación.                                                                                                                                        |                       |
| División en Lotes:                                 | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                    |                       |
| Descripción del Lote, en su caso:                  |                                                                                                                                                                                                                       | Descripción           |
|                                                    | Lote 1                                                                                                                                                                                                                | Centros Asistenciales |
|                                                    | Lote 2                                                                                                                                                                                                                | Hospital Egarsat      |
| Posibilidad de licitar a más de un lote:           | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                    |                       |
| Número de lotes a los que deberá presentar oferta: | <input type="checkbox"/> Todos los lotes<br><input type="checkbox"/> Un solo lote<br><input checked="" type="checkbox"/> Uno o varios lotes.                                                                          |                       |
| Posibilidad de licitar a parte de un lote:         | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                    |                       |

|                                                                   |                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Limitación del número de lotes a los que podrá ser adjudicatario: | <input type="checkbox"/> SI, a ... lotes <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

### 3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procedimiento y regulación:                                     | Procedimiento Abierto Simplificado<br><input type="checkbox"/> Armonizado <input checked="" type="checkbox"/> No Armonizado                                                                                                                                                               |
| Tramitación:                                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente                                                                                                                                                                                                            |
| Forma de adjudicación:                                          | <input checked="" type="checkbox"/> Único criterio <input checked="" type="checkbox"/> Múltiples criterios<br><input checked="" type="checkbox"/> Mejor oferta calidad-precio<br><input type="checkbox"/> Oferta más económica<br><input type="checkbox"/> Mejor relación coste-eficacia. |
| Condición suspensiva del contrato:                              | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                        |
| Recurso Especial en materia de contratación (art.44 y ss LCSP): | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                        |
| Recurso administrativo regulado en el art. 44.6 de la LCSP      | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                        |

### 4. VARIANTES:

|                        |                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Admisión de variantes: | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|

### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

|                                                                          |                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presupuesto de licitación:                                               | 27.500,00 euros desglosados de la siguiente forma:<br>LOTE 1 - Centros Asistenciales: 19.500,00€<br>LOTE 2 - Hospital Egarsat: 8.000,00€ |
| Tipo de IVA aplicable:                                                   | 21 %                                                                                                                                     |
| Importe IVA                                                              | 5.775,00€ euros                                                                                                                          |
| Presupuesto base de licitación (Presupuesto de licitación IVA incluido): | 33.275,00 euros desglosados de la siguiente forma:<br>LOTE 1 - Centros Asistenciales: 23.595,00€<br>LOTE 2 - Hospital Egarsat: 9.680,00€ |
| Modificaciones Previstas (IVA excluido):                                 | 0€                                                                                                                                       |
| Prórroga (IVA excluido):                                                 | 110.000,00 euros desglosados de la siguiente forma:                                                                                      |

|                                                                                                  |                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                  | LOTE 1 - Centros Asistenciales: 78.000,00€<br>LOTE 2 - Hospital Egarsat: 32.000,00€                                                        |
| <b>Valor estimado del contrato (según lo previsto en el art. 101 de la LCSP) (IVA excluido):</b> | 137.500,00 euros desglosados de la siguiente forma:<br>LOTE 1 - Centros Asistenciales: 97.500,00€<br>LOTE 2 - Hospital Egarsat: 40.000,00€ |

#### 6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN VIGOR:

|                                                                                    |                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Duración inicial:</b>                                                           | 12 meses                                                                                                         |
| <b>Entrada en vigor:</b>                                                           | El primer día del mes siguiente al mes de la firma del contrato por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT. |
| <b>Prórrogas (facultativas para EGARSAT y obligatorias para el adjudicatario):</b> | <input checked="" type="checkbox"/> SI, 4 prórrogas de 12 meses cada una.<br><input type="checkbox"/> NO         |
| <b>Comunicación prórroga/s:</b>                                                    | 2 meses                                                                                                          |

#### 7. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

|                              |                                                                    |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>Mesa de Contratación:</b> | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |
| <b>Presidente:</b>           | D <sup>a</sup> . María Galván<br><i>Dpto. Contratación pública</i> |
| <b>Vocal(es):</b>            | D. Albert Bonavila Domènech<br><i>Director de Finanzas</i>         |
|                              | D <sup>a</sup> . Gemma Frías<br><i>Dpto. Contratación pública</i>  |
| <b>Secretario(a):</b>        | D <sup>a</sup> . Anna Artigas<br><i>Dpto. Contratación pública</i> |

#### 8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

|                                   |                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Aplicación presupuestaria:</b> | Rúbrica: Rúbrica: 213- Reparaciones, mantenimiento y conservación. Maquinaria, instalaciones y utillaje<br>Programa: 2122/ 2224 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 9. REVISIÓN DE PRECIOS:

|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
|--------------------------------------------------------------------|

#### 10. GARANTÍA PROVISIONAL:

☐ SI ☒ NO

#### 11. GARANTÍA DEFINITIVA:

☒ SI ☐ NO

Importe: 5% del importe de adjudicación del contrato.

#### 12. CLASIFICACIÓN:

☐ Exigible ☒ No exigible

#### 13. SOLVENCIA EXIGIBLE:

##### 13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el Anexo nº 8, se exige el cumplimiento de:

☒ TODOS ellos ☐ ALGUNO de ellos

##### 13.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el Anexo nº 8, se exige el cumplimiento de:

☒ TODOS ellos ☐ ALGUNO de ellos

#### 14. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☐ SI ☒ NO

De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al Anexo nº 5.

#### 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

☐ Un criterio. ☒ Varios criterios, según lo indicado:

| CRITERIOS:                                                       | Puntuación               |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>1) OFERTA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE DOS)</b>         | <b>Máximo 80 puntos:</b> |
| OFERTA ECONÓMICA                                                 | Máximo 60 puntos         |
| OFERTA TÉCNICA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE                         | Máximo 20 puntos         |
| <b>2) OFERTA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE UNO)</b> | <b>Máximo 20 puntos:</b> |
| OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR               | Máximo 20 puntos         |
| <b>TOTAL:</b>                                                    | <b>Máximo 100 puntos</b> |

(Detallados en el Anexo nº 9 del Pliego de Cláusulas Particulares).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: ☒ SI ☐ NO

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

## 16. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

### Determinación del precio:

- ☒ A tanto alzado ☐ Por precios unitarios  
(Según lo detallado en el Pliego Técnico).

## 17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

|                        |                    |           |              |
|------------------------|--------------------|-----------|--------------|
| Factura electrónica    | Códigos DIR3:      | CODIGO    | DENOMINACION |
|                        | Oficina contable   | GE0000511 | EGARSAT      |
|                        | Órgano Gestor      | GE0000511 | EGARSAT      |
|                        | Unidad Tramitadora | GE0000511 | EGARSAT      |
| Transferencia bancaria | 30 días            |           |              |

## 18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Posibilidad de cesión de contrato: | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br>(Se requerirá autorización previa según lo dispuesto en la Cláusula 22ª del PCAP).                                                                                                                                                                                                                             |
| Posibilidad de subcontratar:       | <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO<br><input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje Máximo Autorizado: 50%<br><input checked="" type="checkbox"/> Obligación de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y con qué empresas.<br><input checked="" type="checkbox"/> Obligación de Subcontratación con empresas especializadas. |

|  |                                                                                                                     |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <input type="checkbox"/> Tareas críticas no susceptibles de subcontratación según lo indicado en el Pliego Técnico. |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### 19. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo N° 12.

#### 20. REGIMEN DE PENALIDADES:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo N° 11 del PCAP.

#### 21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

|                                                                        |                                                                                                                                                                             |                  |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Fecha límite de presentación de ofertas:                               | El día 28 de octubre de 2022 a las 13.00 horas.                                                                                                                             |                  |
| Documentación a presentar:                                             | Según se indica en Pliegos                                                                                                                                                  |                  |
| Lugar de presentación:                                                 | Entidad:                                                                                                                                                                    | EGARSAT MCSS 276 |
|                                                                        | Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT:<br><a href="https://contratacion.egarsat.es">https://contratacion.egarsat.es</a>                                               |                  |
| Forma de presentación                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica<br><input type="checkbox"/> Manual<br><input type="checkbox"/> Electrónica y Manual*                                        |                  |
| Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: | 3 meses                                                                                                                                                                     |                  |
| *En caso de entrega de documentación manual:                           | <b>EGARSAT MCSS 276</b><br>Lugar: Registro de EGARSAT<br>Avda. Roquetas 63-65<br>08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)<br>Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 13:00h |                  |

#### 22. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

|                 |                                          |                                                                                                 |
|-----------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lugar y medios: | Entidad:                                 | EGARSAT MCSS 276                                                                                |
|                 | Domicilio:                               | Departamento de Contratación<br>Avda. Roquetas 63-65<br>08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) |
|                 | Los medios previstos en el Apartado 32°. |                                                                                                 |

### 23. APERTURA DE PROPOSICIONES:

#### CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

|                       |                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha y hora:         | El día 31 de octubre de 2022 a las 9.30 horas.                                  |                                                                                                       |
| Lugar de la apertura: | Entidad:                                                                        | <b>EGARSAT MCSS 276</b>                                                                               |
|                       | Domicilio:                                                                      | Avda. Roquetas 63-65<br>08174 Sant Cugat del Vallès<br>(Barcelona)<br>Sala de Formación (Edificio B). |
| Tipo de acto:         | <input type="checkbox"/> Público<br><input checked="" type="checkbox"/> Privado |                                                                                                       |

#### CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE:

|                       |                                                                                 |                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha y hora:         | El día 7 de noviembre de 2022 a las 9.30 horas                                  |                                                                                                       |
| Lugar de la apertura: | Entidad:                                                                        | <b>EGARSAT MCSS 276</b>                                                                               |
|                       | Domicilio:                                                                      | Avda. Roquetas 63-65<br>08174 Sant Cugat del Vallès<br>(Barcelona)<br>Sala de Formación (Edificio B). |
| Tipo de acto:         | <input type="checkbox"/> Público<br><input checked="" type="checkbox"/> Privado |                                                                                                       |

### 24. PERFIL DEL CONTRATANTE:

<http://contrataciondelestado.es>

### 25. VISITA A LAS INSTALACIONES:

☐ SI ☒ NO\*

\*No obstante, con objeto de facilitar el conocimiento del estado real de conservación y adecuación de los diferentes equipos e instalaciones objeto de esta licitación, las empresas que deseen visitar el/los centro/s, contenidos en el Anexo A según Lote, donde se ejecutarán los trabajos derivados del objeto de la presente licitación y a fin de poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar podrán realizar una visita técnica.

Las Fechas disponibles para la realización de la visita técnica son:

- 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.
- 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Los licitadores deberán confirmar previamente la asistencia al Departamento de

Mantenimiento de EGARSAT vía correo electrónico a [mantenimiento@egarsat.es](mailto:mantenimiento@egarsat.es), indicando claramente en el mismo correo, el número de Expediente de la presente licitación, Centro/s que se pretende visitar y nombre e identificación fiscal tanto de la empresa como de la/s persona/s que asistirán a la visita.

#### 26. GASTOS DERIVADOS DE LA PUBLICIDAD:

☐ SI ☒ NO

#### 27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

##### TIPOLOGÍA:

☐ ECONÓMICAS ☐ DE INNOVACIÓN ☒ MEDIOAMBIENTALES ☒ SOCIALES

Detalladas en el Anexo nº10

##### IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 11

#### 28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

☒ SI ☐ NO

Importe: De cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada por la entidad o por personal a su servicio.

#### 29. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo nº 14 del PCAP.

#### 30. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

☐ SI ☒ NO

#### 31. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:

☒ SI ☐ NO

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por dicho Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

### 32. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL/CONSULTAS:

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y documentación complementaria será facilitada por EGARSAT, al menos, 3 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 7 días respecto de aquella fecha.

Dicha solicitud se efectuará por alguno de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: [licitaciones@egarsat.es](mailto:licitaciones@egarsat.es)

El asunto del correo electrónico deberá indicarse de la siguiente manera:  
*Código de Expediente- Denominación del licitador.*

2. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto (“preguntas y respuestas”). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las consultas planteadas se realizarán por el mismo medio utilizado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante de EGARSAT con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

### 33. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se efectúen a los licitadores se realizarán a través del Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT mediante comparecencia electrónica. La publicación de las comunicaciones del Portal surtirá todos los efectos con respecto a los licitadores que estarán obligados a consultar el mismo, identificándose en la parte privada por medio de los

apoderados dados de alta por la empresa en el Portal.

El licitador recibirá un correo electrónico de aviso de notificación y deberá acceder al Portal para poderla aceptar y ver su contenido.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el “Perfil de contratante”. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

#### 34. CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

☐ SI\* ☒ NO

Según lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

\*Finalidad para la cual se cederán los datos según lo indicado en el Anexo nº 17.

#### 35. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA O DESISTIMIENTO

☐ SI. ☒ NO

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

### **CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato consiste la prestación descrita en el APARTADO 2º del cuadro de características, procediéndose a su contratación de conformidad con lo dispuesto en el APARTADO 3º de dicho cuadro según lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en base a los criterios de adjudicación señalados en el APARTADO 15º de dicho cuadro.

### **CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, la representación de la Mutua para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por el Director Gerente, como órgano de contratación.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, corresponderá al responsable del contrato designado en el APARTADO 1º del cuadro de características, la supervisión de la ejecución del mismo así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### **CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.**

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la LCSP y, tratándose de un contrato de los previstos en el artículo 318 de la LCSP, se regirá por las cláusulas comprendidas en este Pliego y sus anexos, así como en la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos; el documento de formalización del contrato que incluye en todo caso la oferta del adjudicatario, y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario.

Los interesados, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos a los mismos, los cuales formarán parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre dichos Pliegos y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiera adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación

preferente de lo dispuesto en los Pliegos.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, este contrato estará sometido durante toda su vigencia a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202, siendo esta obligación calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

#### **CLÁUSULA 4ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.**

**4.1 Jurisdicción competente.** De acuerdo con la normativa de contratación pública, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, y aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones contractuales, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT) y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

**4.2 Recurso.** Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 3º del cuadro de características de acuerdo con lo establecido el artículo 44.1 apartado a) de la LCSP.

Podrán ser objeto de este recurso, según lo dispuesto en el apartado 2º del citado artículo, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, considerándose que concurren las circunstancias anteriores los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas conforme el artículo 149 de la LCSP; los acuerdos de adjudicación; las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que debieron ser objeto de una nueva adjudicación; la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales; Los acuerdos de rescate de concesiones.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

En todo caso, el régimen aplicable a la tramitación y resolución de dicho recurso será el establecido en el Capítulo V, Título I, Libro I de la LCSP.

En el supuesto de que la presente contratación sea susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación conforme el art. 44 de la LCSP y según lo dispuesto en el Apartado 3º del Cuadro de Características Específicas del Contrato, éste se deberá interponer

en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en tanto tribunal competente para resolver, en el plazo de quince días hábiles conforme se establece en el art. 50 de la LCSP.

En caso contrario, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación que no reúnan los requisitos del art. 44.1, podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

#### **CLÁUSULA 5ª.- DIVISIÓN EN LOTES.**

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 2º del cuadro de características.

#### **CLÁUSULA 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

El presupuesto base de licitación dispuesto en el APARTADO 5º del cuadro de características es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación (sin IVA) indicado en dicho apartado. En caso de que la oferta presentada por el licitador supere el presupuesto de licitación (sin IVA) será automáticamente excluida del procedimiento.

El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria indicada en el APARTADO 8º del cuadro de características.

El valor estimado del contrato, calculado conforme el artículo 101 de la LCSP y que se establece en el APARTADO 5º del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato señaladas en el APARTADO 6º del cuadro de características, así como las posibles modificaciones contractuales previstas en el APARTADO 19º de dicho cuadro, en cuyo caso, se considerará el valor estimado del contrato el importe máximo que este puede alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Asimismo, para la estimación del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato.

#### **CLÁUSULA 7ª.- PLAZO.**

El plazo de ejecución es el establecido en el APARTADO 6º del cuadro de características y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar

en el documento contractual.

Dicho plazo será prorrogable según lo dispuesto en el citado apartado. Durante las prórrogas, en su caso, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación sin que puedan producirse por el consentimiento tácito de las partes, y serán comunicadas formalmente por EGARSAT al contratista con una antelación mínima de dos meses a la expiración del contrato vigente en aquel momento, siendo obligatorias de este modo para el adjudicatario, salvo que en el APARTADO 6º del cuadro de características se establezca uno mayor.

La duración máxima de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, se regirá según lo dispuesto en la LCSP. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista EGARSAT podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato según lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

#### **CLÁUSULA 8ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El contrato tendrá un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el importe de adjudicación (total o por precio unitario), se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos derivados de los anuncios oficiales de acuerdo a lo dispuesto en el APARTADO 26º del cuadro de características; así como de formalización del contrato, caso de requerir aquél su elevación a escritura pública.

EGARSAT realizará los trámites oportunos para dotar sus presupuestos con el crédito adecuado a la naturaleza del gasto y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dictado en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **CLÁUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará según el procedimiento establecido en el APARTADO 3º del cuadro de características, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

#### **CLÁUSULA 10ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil del contratante” de EGARSAT mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

## **CLÁUSULA 11ª.- GARANTÍAS.**

**11.1 Garantía provisional.** Para este procedimiento no se solicitará a los licitadores la constitución de garantía provisional según lo previsto en el art. 159.4.b) de la LCSP.

**11.2 Garantía definitiva.** El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, constituya garantía definitiva, (según lo dispuesto en el APARTADO 11º del cuadro de características), mediante aval bancario conforme el modelo del ANEXO Nº 7 y por el importe que se establezca en dicho apartado del cuadro de características del Pliego.

La garantía responderá de la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP; de las penalidades impuestas al contratista; de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a EGARSAT por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución; de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato de obras, servicios o suministros.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta que el órgano de contratación de EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Asimismo, cuando consecuencia de una modificación del contrato experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en proporción con el nuevo precio modificado en el citado plazo máximo contado desde la comunicación al adjudicatario del acuerdo de modificación.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, pero siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y en la misma se garantice individual y solidariamente a todas las empresas que constituyan tal unión y no sólo a alguna de las empresas constituyentes.

Se procederá a la devolución de la garantía en el plazo de 2 meses desde la finalización del contrato. No obstante, la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

#### **CLÁUSULA 12ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES.**

La admisión de variantes se regirá por lo dispuesto en el APARTADO 4º del cuadro de características.

#### **CLÁUSULA 13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El órgano de contratación procederá a la adjudicación de la presente licitación mediante la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se aplicarán los criterios de desempate específicos previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características y en defecto de la previsión de los mismos, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que el empate persistiera, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

#### **CLÁUSULA 14ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.**

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de

contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP y en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación profesional, siempre que tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de la actividad que desarrollan.

Según lo dispuesto en el APARTADO 31º del cuadro de características, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En todo caso, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios (art. 66 LCSP) y deberán disponer de una organización con elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

También podrán concurrir a la presente licitación las Uniones Temporales de Empresas, estándose en tal supuesto a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

Los empresarios que contraten con EGARSAT podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP en relación a las empresas no comunitarias y comunitarias, respectivamente.

#### **CLÁUSULA 15ª.- PROPOSICIONES.**

El licitador interesado podrá presentar oferta en el plazo indicado en el anuncio de licitación, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, y en la forma de presentación indicada en el APARTADO 21º del Cuadro de características específicas del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir oferta en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior comportará la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas. Las ofertas se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, traducidas al castellano.

En el supuesto en que en el APARTADO 15º del Cuadro de Características no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las ofertas se formularán en **UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO (SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)**. En caso contrario, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS: SOBRE Nº UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA” y SOBRE Nº DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.**

La presentación de los sobres se llevará a cabo utilizando medios electrónicos y se realizará mediante el Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT, mediante el acceso a la dirección indicada en el Apartado 21º del cuadro de características, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de ofertas establecido en el Anuncio de Licitación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª de la LCSP, “el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantizan que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto de solicitarse muestras o documentación complementaria que deba entregarse de forma manual, se presentarán el Registro de EGARSAT en Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallès, entre las 9:00 horas y 13:00 horas, de lunes a viernes, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anuncio de Licitación o en la fecha habilitada a tales efectos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones técnicas así como de los restantes documentos y Anexos, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Se rechazarán, y por tanto quedarán excluidas, aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o contengan tachaduras o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta realizada.

No obstante, en caso de discrepancia entre el importe o valor que se registre en la aplicación informática de presentación de ofertas y el que se informe en el documento/archivo electrónico que se requiera en el Pliego, en su caso (en pdf, Excel, Word, etc...), prevalecerá en todo caso lo indicado en dicho documento/archivo.

Asimismo, si en el documento/archivo electrónico se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de

invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

**Confidencialidad de documentos y datos de los licitadores:**

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la LCSP.

EGARSAT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en la **Declaración responsable (Anexo nº 2)**. Los licitadores deberán indicar en dicha declaración qué documentos, o parte de los mismos, o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de confidenciales, señalando los motivos que justifican tal consideración. **Este carácter afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.**

No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

**CLÁUSULA 16ª.- DOCUMENTACIÓN.**

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAC), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

**16.1.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN UN SOBRE ÚNICO**

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO Nº 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones EN UN ÚNICO SOBRE cuyo contenido será el siguiente:

**16.1.1 Contenido del SOBRE ÚNICO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

**1º Anexo nº 1 (Modelo de Solicitud de participación)**

**2ª Oferta económica y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO Nº 2 de este Pliego.** Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

**3ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE).** En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

**4ª** Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato .pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.

**5ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** conforme el modelo que figura como ANEXO N° 3, en su caso.

## **16.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN DOS SOBRES:**

En el supuesto en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones en **DOS SOBRES** cuyo contenido será el siguiente:

### **16.2.1 Contenido del SOBRE N° UNO.- PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.**

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

**1º Anexo n° 1 (Modelo de Solicitud de participación).**

**2º** Se incluirá toda la documentación justificativa de los criterios de valoración sujetos a evaluación previa de acuerdo con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (apartado n° 15 del cuadro de características).

En ningún caso deberá incluirse en este sobre documentos e información propios del SOBRE N° DOS.

### **16.2.2 Contenido del SOBRE N° DOS.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.**

Dentro de este sobre deberá presentarse la siguiente documentación:

**1ª Oferta y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO N° 2 de este Pliego.** Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

**2ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE).** En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

**3ª** Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.

**4ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** conforme el modelo que figura como ANEXO N° 3, en su caso.

### **16.3.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

**CLÁUSULA 17ª.- ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, si así se establece en el APARTADO 7º del Cuadro de Características, cuyos miembros serán nombrados por el mismo y cuya composición vendrá determinada en dicho apartado.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el artículo 326.2 de la LCSP. En el supuesto de no constituirse Mesa de Contratación estas funciones serán asumidas por parte del órgano de contratación, en cuyo caso cualquier mención en este pliego a la Mesa de Contratación se referirá al órgano de contratación.

**17.1. Apertura de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES:**

**17.1.1 Apertura del SOBRE UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”.**

En el supuesto de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE N° UNO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá, en sesión cerrada, a examinar la documentación presentada acordando la admisión o el rechazo de la misma.

La Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

Una vez clasificadas las proposiciones, se remitirá al Departamento solicitante de la licitación la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para su valoración en un plazo **no superior a siete días**, conforme los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Apartado 15º del cuadro de características, donde se podrá establecer según los casos, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para poder continuar en el proceso.

Una vez realizado el estudio de las ofertas, el Departamento correspondiente elaborará un informe técnico de valoración en el que se clasificarán las ofertas por orden decreciente y que se elevará junto con la documentación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de Apertura del SOBRE N° DOS.

Aquellas propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego no serán objeto de valoración, siendo por tal motivo, excluidas por parte la Mesa de contratación, no pudiendo continuar en el proceso de contratación.

Con anterioridad al acto de apertura del SOBRE N° DOS, la Mesa de Contratación hará llegar a los licitadores copia del informe técnico de valoración de las propuestas sujetas a evaluación previa.

#### **17.1.2 Apertura del SOBRE DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”.**

La mesa de contratación procederá a la apertura de los SOBRES N° DOS, de los licitadores admitidos, y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el ANEXO N°9.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

#### **17.2. Apertura de las proposiciones presentadas en UN ÚNICO SOBRE:**

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES de las empresas admitida, y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

#### **17.3. Notificación de los actos de exclusión:**

La exclusión de un licitador se notificará según lo previsto en el Apartado 33° del cuadro de características.

Dicho acto podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

#### **17.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación:**

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el APARTADO 15° del cuadro de características del Pliego.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Tras el acto de apertura pública de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en la misma sesión a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa presentada está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición de contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en dicho Registro, se requerirá a la empresa para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- a) Acredite la constitución de la garantía definitiva exigible, en su caso.
- b) Aporte el compromiso al que se refiere el art. 75.2, en su caso, así como la acreditación de que dispone efectivamente de dichos medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP, según lo exigido en el Anexo nº 5.
- c) Cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores y que sea exigible según el Pliego o según lo indicado en el ANEXO 16.

El órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo nº 9**, los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja en virtud de tales parámetros, la Mesa de Contratación le requerirá para

que, en el plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Una vez recibido el informe con las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación lo entregará a la Dirección o Departamento solicitante de la licitación de EGARSAT a efectos de que emita informe respecto de la aceptación o rechazo del mismo. La Mesa elevará al Órgano de Contratación de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo en base al informe del solicitante.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 201 de la ley.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

#### **17.5. Sucesión en el Procedimiento:**

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

#### **CLÁUSULA 18<sup>a</sup>.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación solicitada en la Cláusula 17.4, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y

simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contratos a favor de personas naturales o jurídicas que carezcan de capacidad de obrar o de las solvencias necesarias, exigidas en el presente Pliego.

Si el adjudicatario del contrato fuera una Unión Temporal de Empresas, antes de proceder a la formalización del mismo, deberán aportar escritura pública de constitución, CIF, y poder bastante del representante de la misma.

El Órgano de Contratación, deberá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 158 de la LCSP, de no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La decisión de no adjudicar o celebrar un contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el artículo 152 de la LCSP. Esta decisión deberá notificarse a los licitadores, y dará lugar a la compensación de gastos a los mismos hasta la cantidad máxima establecida en el apartado 34º de cuadro de características específicas del contrato, en su caso.

#### **CLÁUSULA 19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La formalización del correspondiente contrato entre EGARSAT y el adjudicatario se realizará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, en los casos en que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

La Mesa de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el

requerimiento.

La firma del contrato se realizará digitalmente, salvo que se establezca de otro modo en el Pliego, y en todo caso se formalizará en primer lugar por el adjudicatario y en segundo lugar por el Órgano de contratación, y entrará en vigor en la fecha que se establezca en el contrato, o en su defecto, al día siguiente de la firma por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido conforme a lo indicado en el APARTADO 11 del cuadro de características del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa realización de las comprobaciones oportunas en el Registro de Licitadores y presentación de la documentación establecida en la Cláusula 17.4 de este Pliego.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante.

## **CLÁUSULA 20ª. - EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

### **20.1. Ejecución del contrato:**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones técnicas, y conforme las directrices de EGARSAT al contratista.

### **20.2. Cumplimiento del contrato:**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EGARSAT, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de EGARSAT de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

### **20.3 Modificaciones del contrato:**

#### **20.3.1. Modificaciones previstas:**

Una vez formalizado el contrato sólo podrá modificarse si así se prevé en el APARTADO 19º del cuadro de características específicas del contrato. En ese caso, las modificaciones previstas serán las indicadas en el ANEXO N°12 el presente pliego y en ningún caso podrán suponer establecimiento de nuevos precios unitarios.

Se considerarán modificaciones contractuales previstas aquellas que, dentro de los límites establecidos en la LCSP, y debido a causas técnicas o derivadas de las necesidades de EGARSAT, pudieran producirse durante la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

#### **20.3.2. Modificaciones no previstas:**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior cuando se cumplan los requisitos que establece el apartado 1° del artículo 205 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 207 de la LCSP estas modificaciones se publicarán en el perfil del contratante y serán susceptibles de impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

#### **20.3.3. Procedimiento:**

Las modificaciones contractuales previstas se acordarán por la Mesa de Contratación y por el Departamento solicitante de EGARSAT, previo informe correspondiente, debiéndose autorizar por parte del Órgano de Contratación.

Una vez acordadas, se comunicarán al contratista y ambas partes procederán a su formalización, mediante la suscripción del documento correspondiente que será adjuntado al expediente de referencia, así como a su publicación en el perfil del contratante.

El procedimiento a seguir para las modificaciones contractuales no previstas será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 21ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **1. Obligaciones del adjudicatario.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, siendo obligaciones del adjudicatario:

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas de ejecución y en el de Prescripciones técnicas, y siguiendo las directrices que establezca EGARSAT para la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones internas.
2. El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados o productos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tal efecto se procederá a requerir al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, acreditación de tener una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, según lo dispuesto en el APARTADO 28° del cuadro de características, por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato.

Dicha póliza de seguro no tendrá que ser específica para el contrato, sino que bastará con la póliza de seguro de responsabilidad civil que pudiera tener contratada el empresario para el desarrollo de su actividad general.

3. El adjudicatario comunicará a EGARSAT el representante o delegado a efectos de comunicaciones que requiera la ejecución del contrato, así como posibles cambios. Asimismo, nombrará un responsable del contrato encargado de velar por el correcto cumplimiento del contrato.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

4. El adjudicatario cumplirá con todas las obligaciones que con arreglo a la legislación laboral le sean exigibles, exonerando de responsabilidad a la Mutua. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato que dependerá exclusivamente del mismo, quedando la Mutua totalmente ajena a dicha relación laboral. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá requerir al contratista para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. La no presentación de esta documentación en el plazo otorgado al efecto será motivo de resolución del contrato suscrito.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, si el contratista estuviera obligado a subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, según lo dispuesto en el APARTADO 30º del cuadro de características, deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EGARSAT, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si procede, en tanto no se acredite el abono de éstos.

5. El adjudicatario será responsable de los accidentes que puedan tener lugar durante la ejecución del contrato al personal o a terceros.

En ningún caso EGARSAT vendrá obligado a asumir en su plantilla al personal que el contratista destine al contrato, ni responderá de ninguna obligación contractual, fiscal, laboral o de prevención de riesgos laborales que se hayan originado en fecha antes,

durante o después de la existencia de la presente relación mercantil, a título enunciativo y no limitativo:

- a).- Atrasos de Convenios adeudados.
- b).- Cotizaciones adeudadas al INSS pendientes de pago, así como sus recargos e intereses de demora.
- c).- Actas de sanción levantadas por la Inspección de Trabajo.
- d).- Premios de Jubilación fijados en convenio.
- e).- Salarios pendientes de pago.
- f).- Retenciones IRPF.
- g).- Otras de similar naturaleza.

En el supuesto de que EGARSAT, por imperativo legal o sentencia judicial firme, se vea en la obligación de pagar alguno o todos los conceptos reseñados, repercutirá al adjudicatario las cantidades que le correspondan, y éste se obliga a reintegrarlo sin necesidad de requerimiento previo por parte de EGARSAT.

6. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar a EGARSAT de los cambios que se produzcan o que afecten a su capacidad para contratar, así como los que se produzcan respecto de la representación.
7. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías citadas en él en su condición de encargado de tratamiento (según el modelo de contrato de encargado de tratamiento ANEXO Nº 18. Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de contratos sin acceso a datos personales, según lo indicado en el apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, será de aplicación lo siguiente: El personal del proveedor tiene prohibido el acceso a datos de carácter personal, ya sean datos contenidos en soportes informáticos o en papel, responsabilidad de EGARSAT. En caso de haber tenido conocimiento o acceso, directo o indirecto, a dichos datos, no los tratará ni utilizará en modo alguno, ni obtendrá copia de los mismos, ni los comunicará a otras personas, guardando en todo momento la confidencialidad de esta información. La obligación de confidencialidad del personal subsistirá aún después de finalizar su relación contractual con el proveedor.

Es obligación del proveedor transmitir estas obligaciones a su personal y velar por su cumplimiento.

En el caso de que el personal del proveedor incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será

considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías para el cumplimiento de la citada normativa.

8. EGARSAT proporcionará al adjudicatario toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al adjudicatario continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el adjudicatario como información confidencial; también será información confidencial la que el adjudicatario pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el adjudicatario.

## **2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.**

Se exige al contratista como condición especial de ejecución de contrato según lo dispuesto en el artículo 202 lo dispuesto en el ANEXO Nº10 del presente pliego.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato comportará las penalidades previstas en el ANEXO Nº 11 del presente Pliego, si así se establece en el APARTADO 27º del cuadro de características específicas del contrato, y/o la resolución del contrato según lo previsto en dicho Anexo.

## **CLAUSULA 22ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE.**

### **22.1. Cesión del contrato.**

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 18ª del cuadro de características del PCAP.

Los contratistas no podrán ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de EGARSAT. Para ello, se solicitará autorización al órgano de contratación de EGARSAT quien deberá autorizar, de forma previa y

expresa, la cesión, según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

En todo caso, de autorizarse la cesión, si esta se permite según lo dispuesto en el citado apartado del cuadro de características del Pliego, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Asimismo, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

En todo caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## **22.2. Subcontratación.**

Cuando así se admita en el APARTADO 18º del Cuadro de características, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo previsto en el pliego, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

En todo caso la celebración de los subcontratos estará sometida a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 215.2 LCSP).

El licitador responderá ante EGARSAT de las obligaciones del contrato, no pudiendo liberarse de la misma por la existencia de subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EGARSAT, con arreglo estricto a los pliegos que rigen el contrato y documentación complementaria y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EGARSAT por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los precios y condiciones indicados en el art. 216 de la LCSP.

### **CLÁUSULA 23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas establecidas expresamente en las cláusulas del presente pliego que lo regula y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP. En concreto:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la persona jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo relativo a la sucesión del contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre EGARSAT y el contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
5. La demora en el pago por parte de EGARSAT al contratista por un plazo superior al establecido en el artículo 198.6 de la LCSP o el inferior que se hubiere fijado al amparo de su apartado 8.
6. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
7. El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tal en el pliego o en el correspondiente documento descriptivo siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración y hayan sido enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en la documentación complementaria.
8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.
9. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución:

- Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato según lo dispuesto en los artículos 306, 313 y 245 de la LCSP.
- En caso de que el licitador incurra en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin la autorización expresa de EGARSAT del suministro o servicio objeto del contrato.
- Por requerimiento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato por este motivo no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes. El adjudicatario sólo tendrá derecho a reclamar los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir los servicios que resten por realizarse.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato

- o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- Si concurre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
  - Las establecidas por el órgano de Contratación en los Anexos nº 10 y 14, en su caso.

# ANEXO Nº1:

## MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

| <b>Licitación (título y número de expediente), y lote o lotes a los cuales licita, en su caso:</b>                                                                                                                                                                         |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------|--------------------|-----|---------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| <b>TITULO: EXP. ....:</b> .....<br>.....                                                                                                                                                                                                                                   |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| LOTE/LOTES (en su caso) a los que participa: .....                                                                                                                                                                                                                         |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Datos del licitador:</b>                                                                                                                                                                                                                                                |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| Nombre y apellidos o razón Social y NIF/CIF:                                                                                                                                                                                                                               |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| NIF/CIF:                                                                                                                                                                                                                                                                   | Telf.: |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Domicilio Social:</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| (Calle, nº, Población, CP)                                                                                                                                                                                                                                                 |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Datos del representante:</b>                                                                                                                                                                                                                                            |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| Nombre y apellidos:                                                                                                                                                                                                                                                        |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| NIF:                                                                                                                                                                                                                                                                       | Telf.: | Correo electrónico:                                     |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Datos a efectos de notificaciones:</b>                                                                                                                                                                                                                                  |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| Persona/s autorizada/s a recibir notificaciones:                                                                                                                                                                                                                           |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>NIF</th> <th>Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> |        |                                                         | Nombre y Apellidos | NIF | Correo electrónico para las notificaciones telemáticas: |  |  |  |  |  |  |
| Nombre y Apellidos                                                                                                                                                                                                                                                         | NIF    | Correo electrónico para las notificaciones telemáticas: |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                            |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> Si, presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT a la dirección/direcciones de correo electrónico designada/s para este expediente.                                                                         |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <input type="checkbox"/> No presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT.                                                                                                                                                            |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| <b>Firma y sello (representante del licitador)</b>                                                                                                                                                                                                                         |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |
| En _____, a __ de _____ de _____                                                                                                                                                                                                                                           |        |                                                         |                    |     |                                                         |  |  |  |  |  |  |

Para EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276.

#### **ANEXO N° 4:**

### **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE RADIODIAGNÓSTICO MÉDICO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES Y HOSPITAL EGARSAT DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276.**

#### **APARTADO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este Pliego es recoger las prescripciones técnicas que regirán la contratación de los Servicios de protección radiológica y garantía de calidad de las instalaciones y equipos de radiodiagnóstico médico de los Centros Asistenciales y Hospital Egarsat de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 276, que figuran en el **Anexo A y Anexo B**.

El diagnóstico por la imagen es una rama de la medicina muy presente en el día a día del sistema sanitario. Las diferentes técnicas que permiten observar el interior de nuestro cuerpo facilitan la detección de las enfermedades y, en fases posteriores, hacer un seguimiento de los pacientes y asegurarles la salud. Se trata de una variedad de aparatos y técnicas que mediante radiaciones ionizantes pueden crear imágenes de las estructuras y la actividad en el interior de nuestro cuerpo. La técnica más adecuada dependerá de los síntomas y de los órganos que el médico necesite explorar.

Las Radiaciones Ionizantes sobre los seres humanos pueden interaccionar con las células y alterar la estructura molecular. Ello puede traducirse en una modificación de las células que provoque más adelante alteración de los tejidos y de los órganos que conforman.

El fin perseguido pues, es el de mantener las instalaciones y/o equipos de radiodiagnóstico médico en perfecto estado de cumplimiento de todas las exigencias legales establecidas para ello. Además, es también objeto del presente contrato asegurar el cumplimiento de todas las exigencias legales establecidas en caso de traslado, modificación de la sala, altas o bajas de instalaciones y equipos, así como el asesoramiento técnico en esta materia.

Por lo anterior, todas las empresas licitadoras deberán estar homologadas por el Consejo de Seguridad Nuclear y disponer de los medios necesarios, tanto humanos como técnicos, para poder llevar a cabo la prestación del servicio objeto de licitación con la calidad y exigencias requeridas en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo anterior, durante la fase de evaluación de ofertas y en concreto, del SOBRE UNO (Propuesta sujeta a evaluación previa) el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT podrá requerir a las empresas licitadoras cualquier documentación o justificación que acredite lo anteriormente expuesto.

#### **APARTADO 2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los servicios demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la siguiente Normativa, así como de cualquier otra

vigente o que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
  - Real Decreto 1132/1990 por el que se establecen las medidas fundamentales de protección Radiológica de personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos.
  - Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
  - Real Decreto 220/1997 por el que se regula la obtención del título oficial de especialista en radiofísica hospitalaria.
  - Real Decreto 413/1997 sobre protección radiológica operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en una zona controlada.
  - Real Decreto 1836/1999, en el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y su posterior modificación a través del Real Decreto 35/2008.
  - Real Decreto 1976/1999 en el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico.
  - Real Decreto 783/2001 en el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
  - Real Decreto 815/2001 sobre justificación de uso de las radiaciones ionizantes para la protección radiológica de las personas con motivo de las exposiciones médicas.
  - Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con finalidad de diagnóstico médico.
  - Resolución del 5 de noviembre de 1992 del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las normas para la acreditación directa del personal de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico.
  - Resolución del 16 de julio de 1997 por la que se constituyen el registro de empresas externas regulado por el Real Decreto 413/1997 de 21 de marzo de 1997 (B.O.E. de 4 de octubre de 1997).
  - Instrucción de 6 de noviembre de 2002 del CSN, número IS-03, sobre calificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes.
  - Instrucción del 27 de julio de 2005 del CSN, número IS-08, sobre los criterios aplicados para exigir, a los titulares de las instalaciones, el asesoramiento específico en protección radiológica.
  - Instrucción del 30 de enero de 2008 del CSN, número IS-17, sobre la homologación de cursos de formación para el personal que dirige el funcionamiento u opera con los equipos de rayos X con finalidad diagnóstica.
  - Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico (aspectos técnicos). SEPR i SEFM. Revisión 2011.
  - Directiva 2013/59/Euratom por la que se establecen las normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, y que deroga las Directivas 89/618/Euratom, 90/641/Euratom, 96/29/Euratom, 97/43/Euratom y 2003/122/Euratom.
  - Documento de la Comisión Europea sobre criterios de calidad de imagen en radiodiagnóstico. XII/173/90. 2ª Edición, junio de 1990.
  - Guía de Seguridad del CSN nº 5.8/88: Bases para la elaborar la información relativa a la explotación de las instalaciones radiactivas.
  - Guía de Seguridad del CSN nº 5.11/90. Aspectos técnicos de seguridad y protección radiológica de instalaciones médicas de rayos X para diagnóstico.
  - Guía Europea sobre los criterios de calidad de las imágenes radiográficas para diagnóstico. EUR 16260EN 1996.
- El ámbito de aplicación del pretendido contrato comprende la relación de instalaciones de

Radiodiagnóstico y equipos de Radiodiagnóstico médico, según lote, relacionados en el presente documento como **Anexo A y Anexo B**, a sí mismo están también incluidos todos los periféricos asociados a cada uno de los equipos (monitores, estaciones de trabajo, medidores de dosis, teclados, digitalizadoras, impresoras, sondas, sistemas de comunicación, etc..., según corresponda).

No obstante, esta relación inicial no tiene carácter exclusivo, sino que, debido a posibles cambios en estas instalaciones (bajas/altas) y/o Equipos, podrían verse modificados en un futuro.

Asimismo, si la instalación no estuviera funcionalmente operativa por disposición de Egarsat, el importe del mantenimiento durante el tiempo afectado no podrá ser facturado a Egarsat, hasta el restablecimiento operativo de la instalación.

### **APARTADO 3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

Las empresas licitadoras tendrán la posibilidad de conocer el estado real de conservación y adecuación de los diferentes equipos e instalaciones objeto de esta licitación, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán el tipo de equipos, espacio, distribución, instalaciones, etc., con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen visitar el/los centro/s, contenidos en el **Anexo A** según Lote, donde se ejecutarán los trabajos derivados del objeto de la presente licitación y a fin de poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar, deberán confirmar previamente la asistencia al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT vía correo electrónico a [mantenimiento@egarsat.es](mailto:mantenimiento@egarsat.es), indicando claramente en el mismo correo, el número de Expediente de la presente licitación, Centro/s que se pretende visitar y nombre e identificación fiscal tanto de la empresa como de la/s persona/s que asistirán a la visita.

Las fechas previstas para las visitas será la indicada en el APARTADO 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán prestar el servicio en el/los centro/s, según lote, en su estado real, al comienzo de la actividad del contrato, sin que puedan aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

### **APARTADO 4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.**

#### **4.1.- Condiciones Generales**

Las condiciones generales, por las cuales se regirá el pretendido servicio, serán las correspondientes al Servicio de protección radiológica y garantía de calidad de las instalaciones y equipos de radiodiagnóstico médico de los Centros Asistenciales y Hospital Egarsat de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276, que figuran en el

## **Anexo A y Anexo B.**

### **4.1.1- Software de Gestión del Mantenimiento y Canal de Comunicación permitido.**

EGARSAT MCSS N°276 cuenta con un sistema propio de gestión del mantenimiento asistido por ordenador, a través del cual se expedirán las Ordenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, programadas y no programadas, correspondientes a la Gestión Integral del PGCPR como a las Gestiones Adicionales de la Gestión Integral, válidas para la gestión de este servicio.

El contratista recibirá estas órdenes de trabajo, cada una con número inequívoco de Orden, para la resolución de las mismas. Todo documento derivado de la ejecución de dichas Órdenes de Trabajo deberán de hacer referencia a dicho número de Orden.

El único canal disponible y permitido, entre EGARSAT MCSS N°276 y el contratista, para la recepción y envío de toda la documentación generada para la gestión de este contrato será a través del correo electrónico habilitado para ello. Este es [mantenimiento@egarsat.es](mailto:mantenimiento@egarsat.es).

Cualquier otro sistema de gestión propuesto por el adjudicatario será considerado como NO válido, para el correcto funcionamiento de la Gestión del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

### **4.2.- Descripción de los trabajos**

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: Gestión Integral PGCPR y Trabajos Adicionales de la Gestión Integral.

Gestión Integral PGCPR comprende todas aquellas tareas periódicas que deban realizarse, relativas al objeto de esta licitación y según lote, sobre una instalación con Registro de Alta, como son: Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica, Inspecciones Periódicas, Confección y Presentación de los informes anuales correspondientes, Modificación de las Legalizaciones vigentes y Vigilancia Dosimétrica con asignación de dosis mensual.

Trabajos Adicionales de la Gestión Integral comprende todas aquellas tareas que deban realizarse, relativas al objeto de esta licitación y según lote, para la legalización con Registro de Alta de una nueva instalación de radiodiagnóstico o sobre una instalación ya registrada, como son: Nuevos Programas de Garantía de Calidad y Protección Radiológica, Nuevas Legalizaciones, Nuevos dosímetros y/o nuevos circuitos de vigilancia dosimétrica, etc.

Egarsat cuenta con un sistema propio de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador, aplicativo desarrollado en Egarsat. Este sistema emite Órdenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, con número de referencia inequívoco, para cada una de las operaciones programadas o no, sobre los equipos o instalaciones a mantener.

Una vez realizada la operación de mantenimiento correspondiente, la empresa contratista, deberá remitir, vía email, todos los documentos con el número de referencia indicado en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT.

La empresa adjudicataria deberá contar, en todo momento, con el soporte de medios técnicos y personales, suficientes para atender cualquier petición, en los términos fijados en cada Orden

de Trabajo, todos los días del año. En ningún caso podrá el contratista alegar, para justificar un incumplimiento del contrato, causas ajenas a su entidad tales como desconocimiento de los términos legales en la Comunidad Autónoma, incumplimiento del servicio subcontratado, etc...

#### **4.2.1.- Gestión Integral PGCP**

##### **4.2.1.1- Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica. (PGCPR)**

La Directiva 97/46/EURATOM relativa a la protección de la salud frente a los riesgos derivados de las radiaciones ionizantes en exposiciones médicas y el Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de Calidad en Radiodiagnóstico, instan a las Unidades Asistenciales de Radiodiagnóstico a implantar un Programa de Garantía de Calidad (PGC) con el objeto de asegurar la optimización en la obtención de imágenes y la protección radiológica del paciente, al tiempo que reducir las dosis recibidas por los trabajadores expuestos y el público en general de modo que sean tan bajas como sea razonablemente posible.

Del mismo modo, las instalaciones de radiodiagnóstico deben de implantar un Programa de Protección Radiológica (PPR), el cual tendrá por objeto garantizar que las dosis que pudieran recibir los trabajadores y el público se mantengan en niveles tan bajos como razonablemente sea posible alcanzar y siempre por debajo de los límites establecidos. Dicho PPR ha de constar por escrito, ha de elaborarse antes de la puesta en marcha de la instalación, se ha de mantener actualizado y permanecerá en todo momento sujeto a control e inspección por el Consejo de Seguridad Nuclear.

La empresa contratista, tendrá la misión de desarrollar, confeccionar, modificar y mantener totalmente actualizado tanto el Programa de Garantía de Calidad (PGC) como el Programa de Protección Radiológica (PPR), conforme a la legislación vigente en cada momento, adaptándose a los cambios que a este respecto pudieran ocasionarse en todas las instalaciones de Radiodiagnóstico objeto de esta licitación, según lote.

En el caso de nuevos PGCP de instalaciones no existentes se facturará, como Mantenimiento No Planificado (según Apartado 4.2.2 de este mismo PPT), incluyendo posteriormente la nueva instalación, dentro del listado de instalaciones de Radiodiagnóstico a mantener, según lote.

Puesto que el Programa de Garantía de Calidad (PGC) y el Programa de Protección Radiológica (PPR) recogen algunos aspectos conjuntos, en el artículo 19 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con finalidad de diagnóstico médico se contempla la posibilidad de redactar un único documento que incluya ambos.

##### **4.2.1.2.- Inspecciones Periódicas**

Se considera bajo esta denominación las operaciones periódicas, que deban realizarse sobre todas aquellas instalaciones y/o equipos que así lo requieran los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en las

mismas, con la finalidad de lograr una conservación adecuada, alcanzar la máxima calidad de imagen diagnóstica posible, conseguir el mejor rendimiento energético posible y alcanzar el máximo grado de seguridad en su manejo para el operador y el paciente.

El Plan de Inspecciones periódicas cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes (descritas en la Apartado 2 “Normativa Aplicable y Ámbito de Aplicación”) o que puedan entrar en vigor a lo largo de la duración del contrato y además deberán cumplir, como mínimo, con todas las especificaciones que el fabricante prevea en su documentación técnica.

Como mínimo, los planes de Inspecciones Periódicas deberán contemplar UNA revisión anual para cada equipo o instalación y sus periféricos incluidos en el **Anexo A**, según al lote al que liciten.

Se organizará el calendario de actuaciones específicas para cada equipo, del lote/s adjudicados, realizando un horario laboral que no influya en la actividad del Servicio del Centro. Dichas fechas serán pactadas con el Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat o quien este delegue, y requerirá de su aceptación para la puesta en marcha de los planes de Inspecciones Periódicas.

Las Inspecciones Periódicas se prestarán conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, una vez aceptada la propuesta por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS num.276.

Derivado de cada Inspección periódica y por cada Instalación dada de Alta en el Registro de Instalaciones Ionizantes, según lote/s adjudicados, será realizado el Informe de la Inspección y el certificado de idoneidad. Dicho informe deberá ser presentado, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, en como máximo TRES semanas desde la realización de cada Inspección, y deberá detallar todas y cada una de las operaciones realizadas, sus resultados y valores de referencia, defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

El contratista deberá encargarse de la confección, realización y presentación (telemática o manual) tanto del informe como cualquier otro documento correspondiente y necesario ante el organismo competente de cada Comunidad Autónoma y frente al Consejo de Seguridad Nuclear, en su caso.

#### **4.2.1.3.- Legalizaciones**

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar en caso de Traslados (Modificaciones), Bajas y Altas de nuevos equipos dentro de la instalación, con objeto de legalizar las instalaciones de Radiaciones Ionizantes frente a la Administración Pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y frente al Consejo de Seguridad Nuclear, si procede, tanto de todas las Instalaciones Rx detalladas en el Anexo A, según lote, como de aquellas instalaciones nuevas o de nuevo emplazamiento.

Estas peticiones serán recibidas por el contratista por medio del canal que establezca inequívocamente para ello, el cual deberá estar disponible los 365 días del año. Se establece

un periodo máximo de TRES semanas naturales para la legalización efectiva, esto es, para que el contratista entregue al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT la inscripción favorable en el registro de Instalaciones Ionizantes de uso médico de la Administración Pública de la correspondiente Comunidad Autónoma y frente al Consejo de Seguridad Nuclear, si procede, tanto de todas las Instalaciones Rx detalladas en el **Anexo A**, según lote, como de aquellas instalaciones nuevas o de nuevo emplazamiento.

En el caso de nuevas legalizaciones de instalaciones no existentes se facturará a parte, como Mantenimiento No Planificado (según Apartado 4.2.2 de este mismo PPT), incluyendo posteriormente la nueva instalación, dentro del listado de instalaciones de Radiodiagnóstico a mantener, según lote.

#### **4.2.1.4.- Vigilancia Dosimétrica de Radiaciones Ionizantes**

La empresa contratada deberá contar con Servicio de Dosimetría y Radioprotección (o de Radiofísica y Protección Radiológica, de acuerdo a la denominación general) que tendrá como función principal conseguir la optimización del empleo de las radiaciones ionizantes en los exámenes y tratamientos médicos (oncología radioterápica, medicina nuclear, radiología, laboratorios, etc.), garantizando la protección radiológica de los pacientes, de los profesionales expuestos, del público en general y del medio ambiente.

Para ello, según la clasificación de las zonas de trabajo, teniendo en cuenta las dosis anuales susceptibles de ser recibidas en dichas zonas, como según la Clasificación radiológica de los trabajadores expuestos (en Categoría A o Categoría B), la empresa contratada deberá realizar la vigilancia dosimétrica, que como mínimo, comprenderá las siguientes actuaciones:

- .- Realización de la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos, manteniendo actualizados los correspondientes historiales dosimétricos.
- .- Determinación mensual de la dosis recibida por todos los trabajadores expuestos, donde la lectura de los dosímetros utilizados a tal fin, deberá ser realizada por un Servicio de Dosimetría Personal autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- .- Establecimiento del procedimiento de actuación específico para la determinación de la dosis mediante dosimetría de área para la asignación mensual de dosis del personal de Categoría B.
- .- Realización en Radiología intervencionista, de una estimación de las dosis que los operadores pudieran recibir en las extremidades y cristalino, dependiendo del tipo de intervenciones y de la carga de trabajo derivada de ellas.

Los dosímetros utilizados para la medición de la exposición a la radiación ionizante deberán ser dosímetros de radiación pasiva termoluminiscentes (TLD), donde el encapsulado deberá ser de fácil sujeción, tanto en los dosímetros personales como en los dosímetros de área. Además, estos dosímetros deberán contar con un código (además del propio), que en su conjunto haga fácilmente reconocible la alternancia de los mismos, mes a mes.

La empresa adjudicataria deberá entregar y recoger mensualmente, en coordinación con los responsables de cada Centro Asistencial y Hospital, según lote, los dosímetros correspondientes de cada Centro Asistencial y Hospital, según lote, a través del servicio de mensajería propia o externalizada que disponga. Para ello, en el **Anexo A** se detallan las direcciones postales de

cada uno de los Centros Asistenciales, así como del Hospital Egarsat. El periodo de lectura de cada dosímetro deberá ser de un mes natural. Al finalizar el proceso de lectura, la empresa contratista deberá elaborar el correspondiente informe de asignación dosimétrica tanto personal como de área, según lote. Este informe deberá ser entregado al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT antes del día 15 de cada mes.

Todos los informes dosimétricos mensuales deberán ser enviados en formato pdf, al email [mantenimiento@egarsat.es](mailto:mantenimiento@egarsat.es), diferenciados por centro, según lote. Cualquier otro método no será permitido, considerándose no apto para los intereses de EGARSAT.

Por protección de datos sensibles, la relación de Trabajadores profesionalmente expuestos, según su categoría, así como la denominación de los dosímetros de área actuales, será entregada al adjudicatario, una vez firmado el contrato de servicio. Esta relación deberá estar actualizada en todo momento incorporando todos los cambios que durante cada ejercicio se puedan ir produciendo. El mantenimiento de esta relación será a cargo de la empresa adjudicataria en colaboración con el Departamento de Mantenimiento.

**Este servicio está incluido en el importe de la Gestión Integral del PG CPR.**

#### **4.2.2.- Trabajos Adicionales de la Gestión Integral**

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, dentro del alcance de esta licitación, para la realización de todas las tareas necesarias para la Legalización y Alta en el Registro de Instalaciones de Radiodiagnóstico de uso médico de las nuevas instalaciones que se puedan ir produciendo durante la vigencia del contrato. En cuanto al servicio de dosimetría radiológica se entenderá como Trabajos Adicionales de la Gestión Integral todas aquellas peticiones de dosímetro nuevo que incrementen el número global de dosímetros indicados en el Anexo B, para cada lote, o aquellas peticiones que modifiquen o creen nuevos circuitos de entrega y recepción de dosímetros.

Las entregas y/o recepción de dosímetros solicitados, conforme a este apartado, tendrán los siguientes tiempos máximos de resolución de petición:

Dosímetros solicitados con carácter **Inmediato**: tiempo máximo de resolución 8 horas hábiles.

Dosímetros solicitados con carácter **Preferente**: tiempo máximo de resolución 12 horas hábiles.

Dosímetros solicitados con carácter **Standard**: tiempo máximo de resolución 16 horas hábiles.

Además, se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para el restablecimiento de las condiciones normativas de funcionamiento del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avería, desperfectos estructurales, reformas, defectuosa calidad diagnóstica.

Estas Peticiones serán recibidas por el contratista por medio de correo electrónico a través de la Correspondiente Orden de Trabajo, emitida única y exclusivamente por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat. El Contratista deberá tener un canal de recepción de estas

peticiones disponible las 24h del día los 365 días del año. Con carácter general, los tiempos máximos permitidos de respuesta y resolución de estas peticiones serán conforme a lo estipulado en el apartado **8.1.- Disponibilidad y Tiempos** de este mismo pliego de prescripciones técnicas.

Una vez realizada la Gestión correspondiente, la empresa adjudicataria, deberá enviar al Departamento de Egarsat MCSS 276, vía email a [mantenimiento@egarsat.es](mailto:mantenimiento@egarsat.es), tanto el albarán como cualquier otro documento relacionado con cada petición, con el número de referencia indicado en cada Orden de Trabajo, en menos de cinco (5) días hábiles.

#### **APARTADO 5.- PROGRAMAS DE REVISIONES E INSPECCIÓN**

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Revisión e Inspección propuestos.

Las empresas que resulten adjudicatarias procederán a la concreción y conformación de los “Planes de Revisión e Inspección” correspondientes con los contenidos mínimos que se establecen en los apartados anteriores.

Estos “Planes de Revisión e Inspección” deberán ser ratificados y validados por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat, antes de su puesta en funcionamiento.

Una vez puestos en funcionamientos estos “Planes de Revisión e Inspección” deberán irse ajustando a las altas/bajas que vayan existiendo en las instalaciones y adecuándose en todo momento a la normativa vigente.

#### **APARTADO 6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

##### **6.1.- Recursos Humanos.**

##### **6.1.1- Personal Operativo y Canal de Comunicación Permitido.**

La empresa adjudicataria debe disponer de los recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este pliego. En su oferta deberá detallar los recursos humanos destinados a la buena ejecución del contrato y la finalidad de cada uno de ellos.

Además de las personas que habitualmente realicen las tareas administrativas de gestión documental (albaranes, facturación, informes, etc.) y de los técnicos en protección radiológica, suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, los adjudicatarios deberán disponer de un especialista en Radiofísica Hospitalaria. Se valorará positivamente que la interrelación con estos puestos sea directa y sin intermediarios.

Las empresas Adjudicatarias designarán un Técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer las instalaciones de Diagnóstico Médico por la Imagen del Centro y los términos del contrato, tendrá autoridad operativa sobre el personal adscrito al

servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en las instalaciones de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y todo ello acompañado de una fotografía reciente).

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

Las empresas Adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención de los Adjudicatarios establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presentes en la instalación, estando obligados los adjudicatarios a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

## **6.2.- Recursos Materiales.**

### **6.2.1.- Maquinaria y Utensilios.**

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del contrato, y necesarios para la ejecución del mismo, serán aportados por las empresas adjudicatarias y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo las unidades aportadas al centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.

Igualmente toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será

necesario que, una vez iniciado el contrato, y siempre que el Departamento de Mantenimiento de Egarsat considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias, así como los certificados de calibración y verificación correspondientes.

Para la correcta utilización de esta maquinaria, las empresas adjudicatarias serán las responsables de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.

#### **6.2.2.- Repuestos, Fungibles y herramientas.**

Los Adjudicatarios suministrarán de su cuenta, sin cargo adicional alguno para EGARSAT, todos los repuestos y productos consumibles necesarios para la realización del objeto de este contrato, así como todos los fungibles de sus herramientas, equipos de medida, y fungibles varios.

### **APARTADO 7.- HORARIO**

Tal y como se ha referido anteriormente, la programación de las tareas contemplará los horarios más convenientes para realizar cada una de las actividades objeto del contrato. Dentro de esta programación se tomará como referencia de horas hábiles, las comprendidas dentro del horario siguiente:

El horario de actuación tanto en el Hospital Egarsat como los Centros Asistenciales será de 8:00 - 20:00 de lunes a viernes.

No obstante, lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT y de manera consensuada con los adjudicatarios, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

### **APARTADO 8.- CALIDAD Y COORDINACIÓN PRL DEL SERVICIO**

#### **8.1.- Disponibilidad y Tiempos**

Por la importancia que tienen en el objetivo final pretendido, esto es, la total disponibilidad de equipos y/o instalaciones, los parámetros definidos a continuación tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere, por tanto el licitador, en su oferta técnica, deberá dejar constancia explícita de los tiempos que se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario:

**Tiempo de respuesta Orden de Trabajo.**- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una necesidad, por medio de la correspondiente Orden de Trabajo, hasta la personación de uno o más técnicos, con capacidad de resolución de la necesidad, en la instalación y/o equipo afectado para proceder a su solución.

En caso de respuesta telemática esta deberá ser inmediata, esto es, menor a una hora. En el

caso de no solventarse en esta primera intervención el tiempo de respuesta seguirá contando desde el momento que se originó la primera comunicación de incidencia.

Los tiempos de respuesta máximos permitidos vendrán definidos en cada Orden de Trabajo y responderán a la siguiente calificación en función de su gravedad:

Ordenes de Trabajo solicitadas con carácter **Inmediato**: tiempo máximo de respuesta 12 horas hábiles.

Ordenes de Trabajo solicitadas con carácter **Preferente**: tiempo máximo de respuesta 24 horas hábiles

Ordenes de Trabajo solicitadas con carácter **Standard**: tiempo máximo de respuesta 36 horas hábiles.

**En ningún caso el licitador debe indicar los tiempos de respuesta que oferta, puesto que éstos se encuentran valorados en la oferta técnica valorable automáticamente (SOBRE DOS), y por tanto cualquier referencia a éstos puede ser motivo de exclusión de la oferta presentada.**

**Tiempo de Resolución Orden de Trabajo.**- Se define como el tiempo que transcurre desde que se notifica la Orden de Trabajo hasta que la misma está completamente solventada. El tiempo máximo de resolución de la Orden de Trabajo permitido en esta licitación será de 72 horas hábiles. El licitador deberá indicar el tiempo máximo de resolución que oferta, quedando excluida automáticamente aquellas ofertas que superen los tiempos indicados anteriormente.

El objetivo es conseguir que los parámetros clave anteriormente descritos para cada una de las Instalaciones y/o equipos objeto de esta licitación y relacionadas en el **Anexo A y Anexo B**, sean valorables y cuantificables no permitiendo dilataciones innecesarias.

En caso que los tiempos reales efectivos, cumplidos por el contratista, resultasen mayores a los ofertados, se actuará conforme al Anexo 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **8.2.- Formación y Medioambiente**

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica criterios a implantar por ellas tendentes a garantizar conceptos tales como el medio ambiente, gestión de residuos y formación de personal.

## **8.3.- Coordinación del Servicio en PRL.**

Las empresas Adjudicatarias designarán un responsable en riesgos laborales con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Egarsat cuenta con una aplicación web para la Coordinación de Actividades Empresariales que mejora el control y la gestión de toda la documentación de las contratas, trabajadores, vehículos y máquinas que se requiere en las relaciones de subcontratación según el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y el RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de

construcción.

Las empresas licitantes deberán explicar con detalle en su oferta, el procedimiento y tratamiento de la información con respecto a la prevención de riesgos laborales, previsión de cursos de formación etc.

#### **APARTADO 9.- ASESORAMIENTO TÉCNICO**

Las empresas adjudicatarias prestarán asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones de Diagnóstico Médico por la Imagen correspondientes al lote al que liciten.

Este asesoramiento será realizado por las empresas contratadas sin coste adicional para Egarsat.

#### **APARTADO 10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, las empresas adjudicatarias quedan obligadas a realizar los esquemas, fichas de equipo, fichas de inventario y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con Adobe pdf o Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para planos, ficheros DWG propios del programa AUTOCAD.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

#### **APARTADO 11.- COSTE DEL SERVICIO**

##### **11.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio**

Para realizar el presente estudio económico, se ha tenido en cuenta los gastos producidos durante los años 2020 y 2021, en concepto de protección radiológica y garantía de calidad de las instalaciones y equipos de radiodiagnóstico médico, incluido la vigilancia dosimétrica.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, en el apartado 11.2 se formula la valoración económica.

##### **11.2.- Desglose del coste del servicio**

Importe anual estimado (IVA excluido): 27.500,00€

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

**Para el lote 1 - Centro Asistenciales:**

El presupuesto global anual asciende a 19.500€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 16.000 € (IVA excluido) en concepto de Gestión Integral PGCP, además cuenta con una bolsa de 3.500 € (excluido el IVA) en concepto de trabajos adicionales de la gestión integral.

**Para el lote 2 - Hospital Egarsat:**

El presupuesto global anual asciende a 8.000€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 6.000€ (IVA excluido) en concepto de Gestión Integral PGCP, además cuenta con una bolsa de 2.000 € (excluido el IVA) en concepto de trabajos adicionales de la gestión integral.

**La bolsa económica, dispuesta en concepto de trabajos adicionales de la gestión integral no es valorable ni modificable.**

En todo caso, el valor del contrato será el resultante de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente y detallada, el IVA.

A todos los efectos, se entenderá el importe anual estimado como máximo anual del contrato y comprende todos los gastos anuales del servicio, como el coste (excluido el IVA) de la hora del personal, tanto en horario normal como fuera de la jornada laboral habitual, nocturna y festiva. En dicho importe también se considera incluido todos los conceptos, tales como el desplazamiento, mensajería, transporte, las dietas, peajes, y cualquier otro que pudieran ocasionarse para la correcta ejecución del servicio cumpliendo con los términos de disponibilidad y asistencia recogidos en el presente pliego.

Del mismo modo, El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 137.500,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

### **11.3.- Facturación y Forma de pago**

La parte correspondiente a los trabajos en concepto de Gestión Integral PGCP, se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a los trabajos adicionales de la gestión integral, se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

El pago de las facturas se efectuará, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. Los plazos establecidos computarán a partir de la fecha de la recepción de la factura.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

#### **APARTADO 12.- GARANTÍAS**

Se establece un periodo general, para todos los trabajos, de garantía de 6 meses, des de la entrega o ejecución de los mismos.

#### **APARTADO 13.- OBLIGACIONES DE EGARSAT**

- Poner a disposición de las empresas adjudicatarias todas las instalaciones y equipos del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Comunicar con la debida antelación a los adjudicatarios, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al mantenimiento.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad.

#### **APARTADO 14.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a:

- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- La comunicación entre el Interlocutor y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.
- A realizar, a los trabajadores adscritos a este contrato, la formación necesaria para cumplir las necesidades de higiene, decoro y desinfección, estando estos lo suficientemente formados en todo lo relativo a maquinaria, productos, etc., así como cuantas acciones sean necesarias para poder desempeñar con corrección su trabajo.
- A facultar al personal adscrito al centro, las tarjetas identificativas donde se indiquen los datos personales de éste conforme al apartado 6.1 de este mismo pliego.

Daniel Conesa Ramírez  
Jefe de Departamento  
Departamento de Mantenimiento  
Dirección General  
Egarsat MCSS N°276

## **ANEXO A: CENTROS, INSTALACIONES Rx Y DOSIMETRIA ESTIMADA ANUAL**

### **LOTE 1 .- CENTROS ASISTENCIALES**

| CENTRO ASISTENCIAL         | DIRECCIÓN POSTAL                                | CODIGO<br>INSTALACION | DESCRIPCIÓN                       | MATRÍCULA       | DOSIMETRIA            | DOSÍMETROS ANUALES<br>ESTIMADOS |
|----------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------------------|
| C.A ABRERA                 | C/ Progrés 28, 08630 Abrera                     | 111009                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/30730/10     | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                 | 111004                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/5471/16    | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona  | 111002                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/2738/07    | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A CASTELLAR              | C/ Berguedà 43, 08211 Castellar del Vallès      | 111007                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/5479/07    | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat   | 111008                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/0030347/08   | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                    | 111019                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL + TAC | RX/G/32704      | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A GRANOLLERS             | C/ Girona 34, 08402 Granollers                  | 111014                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/32561/19     | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A LLEIDA                 | Avda. Estudi General 1, 25001 Lleida            | 111013                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/00/32161/17  | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A MATARÓ                 | Plaça d'Espanya 6-7, 08301 Mataró               | 111017                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/00032580/19  | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí            | 111001                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/2797/07    | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                   | 111005                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/1775/10    | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A SANT QUIRZE            | C/ Vallcorba 5 -7, 08192 Sant Quirze del Vallès | 111006                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/4339/07    | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A TERRASSA               | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa              | 111003                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX-B/2109/7     | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A VIC                    | C/ Gurb 102, 08500 Vic                          | 111015                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/000032577/19 | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |
| C.A VILADECANS             | Passeig de la Marina 9, 08840 Viladecans        | 111018                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL       | RX/32754        | DOSIMETRO TLD DE ÁREA | 12                              |

### **LOTE 2 .- HOSPITAL EGARSAT**

| CENTRO ASISTENCIAL             | DIRECCIÓN POSTAL                     | CODIGO<br>INSTALACION | DESCRIPCIÓN                       | MATRÍCULA   | DOSIMETRIA             | DOSÍMETROS ANUALES<br>ESTIMADOS |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo n°20, 08022 Barcelona | 111012                | INSTALACION Rx CONVENCIONAL + TAC | B-080002118 | DOSIMETRO TLD PERSONAL | 500                             |

## ANEXO B: RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO POR CENTRO

### LOTE 1.- CENTROS ASISTENCIALES

| CENTRO ASISTENCIAL         | DIRECCIÓN POSTAL                               | CODIGO INTERNO | DESCRIPCIÓN ELEMENTO                           | MARCA           | MODELO                    | Nº DE SERIE  |
|----------------------------|------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|--------------|
| C.A ABRERA                 | C/ Progrés 28, 08630 Abrera                    | 257008         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | KONICA MINOLTA  | REGIUS 110                | 0902-02217   |
| C.A ABRERA                 | C/ Progrés 28, 08630 Abrera                    | 257023         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | P.S.M. S.r.L.   | GX600/50 (HF1 G/20 TG)    | 01/09/6825   |
| C.A ABRERA                 | C/ Progrés 28, 08630 Abrera                    | 257039         | DENSITÒMETRE                                   | PEHAMED         | Densoquick 2TR            | 6523         |
| C.A ABRERA                 | C/ Progrés 28, 08630 Abrera                    | 257062         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | EIZO            | FLEX-SCANL560T-C (1 MEGA) | 44725048     |
| C.A ABRERA                 | C/ Progrés 28, 08630 Abrera                    | 257106         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC             | MULTISYNC P242W           | 572305990TW  |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257005         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | KONICA          | REGIUS 190                | 0791-0606    |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257014         | GRABADORA AMB ROTULACIÓ DE CD PER A RADIOLOGIA | EPSON           | PP100II                   |              |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257020         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SUINSA          | HERCULES 65               | 6230112      |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257036         | DENSITÒMETRE                                   | PEHAMED         | 2TR                       | N6156        |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257056         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | MICROTOUCH      | -                         | -            |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257067         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)       | 61502762TW   |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257134         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | HP              | VH240A                    | 6CM9480RSD   |
| C.A BARCELONA Diagonal Mar | C/ Josep Pla 2, 08019 Barcelona                | 257135         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | HP              | VH240A                    | 6CM9480RSF   |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona | 257022         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SIEMENS         | POLYMAT 30-VERTIX U       | 1679         |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona | 257032         | DENSITÒMETRE+SENSITÒMETRE                      | PEHAMED         | DENSONORM 21 ECO          | 6626         |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona | 257064         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | KONICA MINOLTA  | REGIUS 110                | 0902-50695   |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona | 257075         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 193 (1,3 MEGA)     | 0X114423UB   |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona | 257101         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC             | MULTISYNC P242W           | 72129060TW   |
| C.A BARCELONA SANTS        | Avda. Josep Tarradellas 20-30, 08029 Barcelona | 257129         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | EIZO            | FLEXSCAN                  | 23584034     |
| C.A CASTELLAR              | C/ Berguedà 43, 08211 Castellar del Vallès     | 257004         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | AGFA HEALTHCARE | CR 15-X                   | 50430        |
| C.A CASTELLAR              | C/ Berguedà 43, 08211 Castellar del Vallès     | 257017         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SUINSA          | HERCULES 65               | 625100       |
| C.A CASTELLAR              | C/ Berguedà 43, 08211 Castellar del Vallès     | 257033         | DENSITÒMETRE+SENSITÒMETRE                      | PEHAMED         | DENSONORM 21 ECO          | 6628         |
| C.A CASTELLAR              | C/ Berguedà 43, 08211 Castellar del Vallès     | 257053         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | PLANAR          | PLXL2230MW (2 MEGA)       | 997-7039-00) |
| C.A CASTELLAR              | C/ Berguedà 43, 08211 Castellar del Vallès     | 257100         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC             | MULTISYNC P242W           | 573129357TW  |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat  | 257006         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | KONICA MINOLTA  | REGIUS 110                | 0902-00991   |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat  | 257018         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SUINSA          | HERCULES                  | 7310068      |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat  | 257038         | DENSITÒMETRE                                   | PEHAMED         | 2TR                       | N6157        |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat  | 257043         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | HP              | PAVILION 23Xi (2 MEGA)    | 3CM4240FZG   |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat  | 257065         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)       | 61502837TW   |
| C.A CORNELLÀ               | Avda. Maresme 33, 08402 Cornellà del Lobregat  | 257103         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MULTISYNC P242W           | 572128870TW  |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                   | 257024         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | P.S.M. s.r.l.   | GX-600                    | 05/10/9183   |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                   | 257037         | DENSITÒMETRE                                   | PEHAMED         | 2TR                       | N6155        |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                   | 257127         | REVELADORA DE RX DIGITAL                       | KONICA MINOLTA  | CS-7                      | 0404-60050   |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                   | 257128         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | -               | 23" MICROTOU              | 21026068     |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                   | 257136         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | HP              | N240                      | 6CM82904FK   |
| C.A GIRONA                 | C/Barcelona 96, 17003 Girona                   | 257068         | TOMOGRÀFIA AXIAL COMPUTERITZADA (TAC)          | HITACHI         | SUPRIA 16CH               | W0685        |

| CENTRO ASISTENCIAL         | DIRECCIÓN POSTAL                                  | CODIGO INTERNO | DESCRIPCIÓN ELEMENTO                           | MARCA           | MODELO                | Nº DE SERIE    |
|----------------------------|---------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|
| C.A GRANOLLERS             | C/ Girona 34, 08402 Granollers                    | 257112         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SHIMADZU        | RADSPED MF            | MPC5C258A004   |
| C.A GRANOLLERS             | C/ Girona 34, 08402 Granollers                    | 257114         | REVELADORA DE RX DIGITAL                       | KONICA MINOLTA  | REGIUS 110            | 0404-60016     |
| C.A GRANOLLERS             | C/ Girona 34, 08402 Granollers                    | 257116         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | EIZO            | RADIFORCE MS236WY     | 21366098       |
| C.A GRANOLLERS             | C/ Girona 34, 08402 Granollers                    | 257137         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | HP              | PAVILION 23'''        | 3CM4240GFJ     |
| C.A LLEIDA                 | Avda. Estudi General 1, 25001 Lleida              | 257095         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SHIMADZU        | RADSPED FIT 56KW      | 1669816601     |
| C.A LLEIDA                 | Avda. Estudi General 1, 25001 Lleida              | 257096         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | KONICA MINOLTA  | REGIUS 110            | 0902-50854     |
| C.A LLEIDA                 | Avda. Estudi General 1, 25001 Lleida              | 257097         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | EIZO            | Flex Scan T1781       | 29175125       |
| C.A LLEIDA                 | Avda. Estudi General 1, 25001 Lleida              | 257098         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232            | 69504316TW     |
| C.A LLEIDA                 | Avda. Estudi General 1, 25001 Lleida              | 257099         | DENSITÒMETRE + SENSITÒMETRE RX                 | PEHAMED         | DENSOQUICK 2TR        | 6954           |
| C.A MATARÓ                 | Plaça d'Espanya 6-7, 08301 Mataró                 | 257111         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SHIMADZU        | RADSPED MF            | MPC5C258A003   |
| C.A MATARÓ                 | Plaça d'Espanya 6-7, 08301 Mataró                 | 257113         | REVELADORA DE RX DIGITAL                       | KONICA MINOLTA  | REGIUS 110            | 0404-60013     |
| C.A MATARÓ                 | Plaça d'Espanya 6-7, 08301 Mataró                 | 257115         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | EIZO            | RADIFORCE MS236WY     | 20683038       |
| C.A MATARÓ                 | Plaça d'Espanya 6-7, 08301 Mataró                 | 257126         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | HP              | HSTND-9431-L          | 6CM8361H44     |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí              | 257011         | IMPRESORA RADIOGRAFIES                         | AGFA            | DRYSTAR 5302          | 25867          |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí              | 257025         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SIEMENS         | POLYMAT 30 m-Vertex U | 1680           |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí              | 257030         | REVELADORA DE RX DIGITAL                       | AGFA            | CR 30-X               | 53074          |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí              | 257034         | DENSITÒMETRE+SENSITÒMETRE                      | PEHAMED         | DENSONORM 21 ECO      | 6627           |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí              | 257047         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | AGFA            | STANDARD QUALITY      | 95             |
| C.A RUBÍ                   | Passeig de les Torres 55, 08191 Rubí              | 257102         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC             | MULTISYNC P242W       | S72128880TW    |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257016         | GRABADORA AMB ROTULACIÓ DE CD PER A RADIOLOGIA | EPSON           | PP100II               | T2BF001888     |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257048         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)   | 46303300TW     |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257049         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)   | 46303355TW     |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257050         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)   | 46303339TW     |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257051         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)   | 46303343TW     |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257052         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MDVIEW 232 (2 MEGA)   | 46303338TW     |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257107         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC             | MULTISYNC P242W       | S72306001TW    |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257120         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SHIMADZU        | RADSPED MF            | MPC5C1191002   |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257123         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | EIZO            | RADIFORCE MS236WY     | PDTE. Nº SERIE |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257142         | FLAT PANEL                                     | -               | STANDARD              | -              |
| C.A SABADELL               | C/ Illa 45-51, 08202 Sabadell                     | 257143         | FLAT PANEL                                     | -               | STANDARD              | -              |
| SANT CUGAT -Seu Central A- | Avda. Roquetes 63-65, 08174 Sant Cugat del Vallès | 257083         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC             | MDVIEW 213 (2 MEGA)   | 18119986UB     |
| SANT CUGAT -Seu Central B- | Avda. Roquetes 63-65, 08174 Sant Cugat del Vallès | 257012         | LECTOR DE PLAQUES DE RX                        | AGFA            | Curix ID EUR 50 Hz    | 3979           |
| SANT CUGAT -Seu Central B- | Avda. Roquetes 63-65, 08174 Sant Cugat del Vallès | 257078         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC             | MDVIEW 193 (1,3 MEGA) | 18117466UB     |
| C.A SANT QUIRZE            | C/ Vallcorba 5 -7, 08192 Sant Quirze del Vallès   | 257003         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | AGFA HEALTHCARE | CR 15-X               | 50434          |
| C.A SANT QUIRZE            | C/ Vallcorba 5 -7, 08192 Sant Quirze del Vallès   | 257019         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SIEMENS         | HELIOPHOS 402         | 02162 S18      |
| C.A SANT QUIRZE            | C/ Vallcorba 5 -7, 08192 Sant Quirze del Vallès   | 257031         | DENSITÒMETRE+SENSITÒMETRE                      | PEHAMED         | DENSONORM 21 ECO      | 6631           |
| C.A SANT QUIRZE            | C/ Vallcorba 5 -7, 08192 Sant Quirze del Vallès   | 257055         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | PLANAR          | PLX2230MW (2 MEGA)    | -              |
| C.A SANT QUIRZE            | C/ Vallcorba 5 -7, 08192 Sant Quirze del Vallès   | 257091         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | HP              | PAVILION 23'''        | 3CM437027Z     |

| CENTRO ASISTENCIAL | DIRECCIÓN POSTAL                         | CODIGO INTERNO | DESCRIPCIÓN ELEMENTO                           | MARCA             | MODELO              | Nº DE SERIE   |
|--------------------|------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257001         | SCANNER DE RADIOGRÀFIES CONVENCIONALS          | ARRAY CORPORATION | 2905M               | 2061662       |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257007         | REVELADORA DE RX DIGITAL + IMPRESORA LÀSER     | KONICA            | DRYPO-793           | 7910223       |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257010         | LECTOR DE PLAQUES DE RX                        | KONICA MINOLTA    | REGIUS MODEL 190    | 6751218       |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257013         | GRABADORA AMB ROTULACIÓ DE CD PER A RADIOLOGIA | M3M               | VIRTUA C            | 90C00432C.01  |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257021         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SIEMENS           | Multix TOP          | 2436          |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257035         | DENSITÒMETRE                                   | PEHAMED           | 2TR                 | N6158         |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257040         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | EIZO              | FLEX-SCAN (1 MEGA)  | 23738075      |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257041         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC               | MDVIEW 213 (2 MEGA) | 18120065UB    |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257082         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC               | MDVIEW 213 (2 MEGA) | 18119969UB    |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257084         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC               | MDVIEW 213 (2 MEGA) | 18120068UB    |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257085         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC               | MDVIEW 213 (2 MEGA) | 18120075UB    |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257104         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | NEC               | MULTISYNC P242W     | S7Z305992TW   |
| C.A TERRASSA       | C/ Garcia Humet 40, 08221 Terrassa       | 257105         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC               | MULTISYNC P242W     | Z7Z306000TW   |
| C.A VIC            | C/ Gurb 102, 08500 Vic                   | 257118         | EQUIPO RX CONVENCIONAL                         | SHIMADZU          | RADSPED PRO MF      | LM5249FBC0009 |
| C.A VIC            | C/ Gurb 102, 08500 Vic                   | 257119         | REVELADORA DE RX DIGITAL                       | KONICA            | REGIUS 110 HQ       | 0404-600020   |
| C.A VIC            | C/ Gurb 102, 08500 Vic                   | 257124         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | EIZO              | RADIFORCE MS236WY   | 21169078      |
| C.A VIC            | C/ Gurb 102, 08500 Vic                   | 257138         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ RX                    | HP                | PAVILION 23'''      | 6CM43503HZ    |
| C.A VILADECANS     | Passeig de la Marina 9, 08840 Viladecans | 257130         | EQUIP RX CONVENCIONAL                          | SHIMADZU          | RADSPED MF          | MPC5C1BA2001  |
| C.A VILADECANS     | Passeig de la Marina 9, 08840 Viladecans | 257131         | REVELADORA DE RX DIGITAL                       | KONICA MINOLTA    | REGIUS 110          | 0404-60180    |
| C.A VILADECANS     | Passeig de la Marina 9, 08840 Viladecans | 257132         | MONITOR DE DIAGNOSTIC RX                       | EIZO              | FLEXSCAN            | 20644038      |
| C.A VILADECANS     | Passeig de la Marina 9, 08840 Viladecans | 257133         | MONITOR DE VISUALITZACIÓ                       | -                 | -                   | -             |

## LOTE 2.- HOSPITAL EGARSAT

| CENTRO ASISTENCIAL             | DIRECCIÓN POSTAL                     | CODIGO INTERNO | DESCRIPCIÓN ELEMENTO                           | MARCA            | MODELO                | Nº DE SERIE    |
|--------------------------------|--------------------------------------|----------------|------------------------------------------------|------------------|-----------------------|----------------|
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257015         | GRABADORA AMB ROTULACIÓ DE CD PER A RADIOLOGIA | EPSON            | PP100II               | T2BF002214     |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257063         | DENSITÒMETRE+SENSITÒMETRE                      | PEHAMED          | DENSOQUICK 2          | 6920           |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257071         | EQUIP DE RX ARCO QUIRURGICO                    | PHILIPS          | BV ENDURA             | 01J0FP353/1681 |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257073         | EQUIP DE RX PORTATIL                           | SMAM             | TOP 30 MP             | T3481          |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257079         | MONITOR DE DIAGNÒSTIC RX                       | NEC              | MDVIEW 193 (1,3 MEGA) | 18117472UB     |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257092         | TOMOGRÀFIA AXIAL COMPUTERITZADA (TAC)          | TOSHIBA          | TSX-303A/AK           | AKB16X2200     |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257109         | EQUIPO DE RX ARCO QUIRURGICO                   | GE               | BRIVO OEC 785         | B3S51900080    |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257121         | MONITOR ARCO QUIRURGICO                        | GENERAL ELECTRIC | BRIVO OEC 785         | 1,03002E+13    |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257122         | MONITOR ARCO QUIRURGICO                        | GENERAL ELECTRIC | BRIVO OEC 785         | 1,03002E+13    |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257139         | EQUIPO RX                                      | SHIMADZU         | RADSPED PRO DR        | MPC2C25A9014   |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257140         | MONITOR                                        | EIZO             | FLEXSCAN 23"          | 25203129       |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257141         | EQUIPO RX PORTATIL                             | KONICA MINOLTA   | MX8C                  | MQ00005A8017   |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257144         | FLAT PANEL                                     | KONICA MINOLTA   | AERODR HD 43X43       | A9YD-00020     |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257145         | FLAT PANEL                                     | KONICA MINOLTA   | AERODR HD 35X43       | A9YC-05022     |
| Barcelona - Hospital Egarsat - | Avda. Tibidabo nº20, 08022 Barcelona | 257146         | FLAT PANEL                                     | KONICA MINOLTA   | AERODR HD 35X43       | A9YC-05019     |

## ANEXO Nº 5:

### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES:

D. /Doña. ...., con DNI nº .....  
actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad  
..... con domicilio profesional en  
....., calle..... nº....., código postal  
....., en su calidad de ....., ante el Órgano de contratación  
de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 para la adjudicación  
del EXP..... que consiste en los “Servicios de  
.....”, se compromete a dedicar o adscribir a la  
ejecución del contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión  
en el procedimiento de adjudicación:

#### 1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

- NO PROCEDE.

#### 2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

- NO PROCEDE.

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el Art. 192 de la misma. **Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a EGARSAT.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación

En....., a.....de.....de .....

Firmado: D/Dª. ....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

**ANEXO Nº 6:**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS**

D. /Doña \_\_\_\_\_ en condición de \_\_\_\_\_  
de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, con domicilio  
social en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la  
contratación de \_\_\_\_\_  
con nº de Expediente \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

I.-Que se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos  
y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no  
hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la  
misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

II.-Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún  
para su conservación o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a  
terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio  
objeto de esta licitación, especialmente los datos de carácter personal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación

En....., a.....de.....de .....

Firmado: D. /Doña.....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

## ANEXO Nº 7:

### MODELO AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en ....., y en su nombre D./ Doña ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ..... Ante el notario de ..... D./ Doña ....., n° protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

### AVALA

A ....., con NIF....., y domicilio en ....., en concepto de GARANTÍA .....(\*), en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del Expediente nº..... con objeto..... ante el Órgano de Contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 con NIF G-64438997 por importe de .....\* (.....€).

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales, con compromiso de pago al primer requerimiento de EGARSAT, y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a.....de.....de .....

Firmado: D. /Doña.....  
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

### Nota:

*Importe de la garantía definitiva, según proceda.*

## ANEXO Nº 8:

### SOLVENCIA EXIGIBLE:

#### 1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP):

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o mediante una declaración expresa, haber tenido durante los últimos tres años (2019, 2020 o 2021), una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación igual o superior al valor estimado del contrato, según lote/s al que licite (IVA excluido).

☐ En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia:

☐ Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia:

☐ Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Criterio de solvencia:

## 2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

### SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SERVICIOS (ART. 90 LCSP):

☒ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Criterio de solvencia:** En concreto, los licitadores deberán aportar, unitariamente por el lote/s al cual licite, una relación de los contratos (indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados), correspondientes a servicios o trabajos similares a los que son objeto de licitación que la empresa haya ejecutado durante los últimos tres años (2019, 2020 y 2021). Además de esta relación, deberán aportar tres certificados de buena ejecución, uno para cada año y de tres clientes diferentes, indicando los servicios realizados durante los últimos 3 años, y que al menos, el importe anual (sin IVA) de dichos servicios haya sido igual o superior al presupuesto de licitación (sin IVA), según lote/s al que licite. A falta de estos certificados, se acreditará mediante una declaración expresa firmada por el representante de la entidad con lo exigido en este apartado.

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

**Criterio de solvencia para ambos lotes:** Los licitadores deberán aportar currículum vitae del personal responsable de ejecutar la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones técnicas, debiendo aportar como mínimo:

- Un interlocutor único con EGARSAT, con poder de decisión suficiente, encargado de velar por el cumplimiento del contrato y que disponen de una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
- Currículum vitae del personal especialista en Radiofísica Hospitalaria, mínimo uno, destinado a realizar los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se acredite que dicho personal dispone de formación homologada para poder realizar dichos trabajos y que disponen de una experiencia mínima de 5 años en trabajos similares.

- **Currículum vitae del personal técnico en protección radiológica, mínimo tres, destinado a realizar los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se acredite que dicho personal dispone de formación homologada para poder realizar dichos trabajos y que disponen de una experiencia mínima de 5 años en trabajos similares.**

☒ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

**Criterio de solvencia para ambos lotes: Los licitadores deberán aportar las siguientes acreditaciones:**

- **Norma ISO 9001 (o equivalente) de gestión de calidad.**

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

☐ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☒ En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

**Criterio de solvencia para ambos lotes: Los licitadores deberán aportar la siguiente acreditación:**

- **Norma ISO 14001 (o equivalente) de gestión medioambiental.**

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☒ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**Criterio de solvencia: Relación de servicios, que según la cláusula 18 del Cuadro de**

Características Específicas del Contrato, el empresario tenga el propósito de subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**NOTAS:**

Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta según la puntuación obtenida respecto de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en este Anexo.

Cuando el contrato no esté sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en el APARTADO 3° del cuadro de características, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), acreditarán su solvencia técnica del siguiente modo:

a) Por todos o algunos de los medios de solvencia técnica marcados en este anexo, según lo dispuesto en el APARTADO 13° del cuadro de características, a excepción del relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, si fuera el caso.

b) En el supuesto de ser el único medio de solvencia técnica exigido en el presente anexo el relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, dicha solvencia se justificará con una relación de los servicios realizados en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

## ANEXO N° 9:

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, según los criterios indicados a continuación:

| CRITERIOS:                                           | Puntuación               |
|------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>          | <b>Máximo 80 puntos:</b> |
| OFERTA ECONÓMICA (SOBRE DOS)                         | Máximo 60 puntos         |
| OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE DOS) | Máximo 20 puntos         |
| <b>CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b> | <b>Máximo 20 puntos:</b> |
| OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR (SOBRE UNO)          | Máximo 20 puntos         |
| <b>TOTAL:</b>                                        | <b>Máximo 100 puntos</b> |

La licitación recaerá en la empresa licitadora que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta, además del valor económico, los demás criterios detallados a continuación:

### OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 60 PUNTOS (SOBRE DOS):

El licitador deberá presentar todos los precios ofertados con dos cifras decimales. En el caso, que presente alguno de sus precios sin alguna de sus dos cifras decimales, la cifra decimal faltante será entendida como cero.

Quedarán excluidas y por tanto no serán consideradas a efectos de adjudicación, las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación (o cualquiera de los importes máximos unitarios establecidos en el Pliego).

La puntuación total por oferta económica de cada licitador será la suma de las dos puntuaciones indicadas.

#### 1.1.- GESTIÓN INTEGRAL PGCP (MÁXIMO 40 PUNTOS):

**Valoración Importe total ofertado en concepto de Trabajos Programados:** La oferta económica más baja recibirá 40 puntos. Las siguientes ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente Fórmula de ponderación:

$$Puntuacion = 40 \times \frac{Importe Ofertado más económico}{Importe Ofertado analizado}$$

#### 1.2. TRABAJOS ADICIONALES DE LA GESTIÓN INTEGRAL (MÁXIMO 20 PUNTOS):

La puntuación total será la suma de puntos obtenida por cada servicio y concepto, al aplicarse la siguiente fórmula:

$$Puntuacion = Ponderador \times \frac{Importe ofertado más económico}{Importe ofertado analizado}$$

### 1.2.1 LOTE 1 CENTROS ASISTENCIALES.

Los resultados de todas y cada una de las fórmulas se hará con dos decimales redondeados al alza.

| TRABAJOS ADICIONALES GESTIÓN INTEGRAL                                                                                                                      |                      |                   |                                     |            |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------------|------------|----------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS                                                                                                                             | SERVICIO             | CANTIDAD ESTIMADA | IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (sin IVA) | PONDERADOR | IMPORTE OFERTADO (sin IVA) |
|                                                                                                                                                            | UD                   | ANUAL             | UNIDAD                              | PUNTOS     | UNIDAD                     |
| Confección y Registro, ante la autoridad competente en cada comunidad autónoma, de un nuevo PGCP.                                                          | Documento Registrado | 4,00              | 700,00 €                            | 9,00       |                            |
| Legalización, Tramitación y Registro de Alta nueva, ante la autoridad competente en cada comunidad autónoma, de una nueva Instalación de Rx de uso médico. | Documento Registrado | 4,00              | 150,00 €                            | 4,00       |                            |
| Nuevo dosímetro en Instalación Existente                                                                                                                   | Dosímetro TLD        | 4,00              | 40,00 €                             | 3,00       |                            |
| Nuevo dosímetro en Instalación Nueva                                                                                                                       | Dosímetro TLD        | 3,00              | 60,00 €                             | 2,00       |                            |
| Nueva revisión monitor de Diagnóstico // Visualización                                                                                                     | Revisión             | 8,00              | 20,00 €                             | 2,00       |                            |

### 1.2.2 LOTE 2 HOSPITAL EGARSAT.

| TRABAJOS ADICIONALES GESTIÓN INTEGRAL                                                                                     |                      |                   |                                     |            |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------------|------------|----------------------------|
| IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS                                                                                            | SERVICIO             | CANTIDAD ESTIMADA | IMPORTE MÁXIMO LICITACIÓN (sin IVA) | PONDERADOR | IMPORTE OFERTADO (sin IVA) |
|                                                                                                                           | UD                   | ANUAL             | UNIDAD                              | PUNTOS     | UNIDAD                     |
| Confección y Registro, ante la autoridad competente de un nuevo PGCP.                                                     | Documento Registrado | 1,00              | 700,00 €                            | 9,00       |                            |
| Legalización, Tramitación y Registro de Alta nueva, ante la autoridad competente, de un nuevo Equipo de Rx de uso médico. | Documento Registrado | 2,00              | 150,00 €                            | 4,00       |                            |
| Nuevo dosímetro en Instalación existente                                                                                  | Dosímetro TLD        | 10,00             | 40,00 €                             | 3,00       |                            |
| Nuevo dosímetro en Instalación nueva                                                                                      | Dosímetro TLD        | 4,00              | 60,00 €                             | 2,00       |                            |
| Nueva revisión monitor de Diagnóstico // Visualización                                                                    | Revisión             | 10,00             | 20,00 €                             | 2,00       |                            |

**OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE DOS): (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

## LOTES 1 Y 2:

- 1.- **Parámetros de Calidad Servicio Dosimetría (Máximo 14 puntos):**

| Entrega y Recepción de Dosímetros                                                                                                                             | Puntuación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Asegurar la entrega y/o recepción de los Dosímetros solicitados, para la resolución de Petición, de carácter <b>Inmediato</b> , en menos de 4 horas hábiles.  | 4 puntos   |
| Asegurar la entrega y/o recepción de los Dosímetros solicitados, para la resolución de Petición, de carácter <b>Preferente</b> , en menos de 8 horas hábiles. | 3 puntos   |
| Asegurar la entrega y/o recepción de los Dosímetros solicitados, para la resolución de Petición, de carácter <b>Standard</b> , en menos de 12 horas hábiles.  | 2 puntos   |

| Gestión de Calidad                                                                                                                                                                  | Puntuación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Que el Laboratorio de Dosimetría Radiológica disponga de la Norma <b>UNE-EN ISO/IEC 17025</b> Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración. | 5 puntos   |

- 2.- **Tiempo de Respuesta ante petición de Gestión Adicional (Máximo 6 Puntos)**

| Tiempo de respuesta ante Petición de Gestión Adicional                                                                                           | Puntuación |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Asegurar la asistencia, con los medios necesarios, para la resolución de Petición, de carácter <b>Inmediato</b> , en menos de 8 horas hábiles.   | 3 puntos   |
| Asegurar la asistencia, con los medios necesarios, para la resolución de Petición, de carácter <b>Preferente</b> , en menos de 12 horas hábiles. | 2 puntos   |
| Asegurar la asistencia, con los medios necesarios, para la resolución de Petición, de carácter <b>Standard</b> , en menos de 24 horas hábiles.   | 1 puntos   |

**OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE UNO). MÁXIMO 20 PUNTOS. LOTES 1 Y 2:**

El licitador deberá presentar obligatoriamente, por orden y respetando cada apartado, la información correspondiente a cada uno de los apartados detallados a continuación a efectos de valoración de las ofertas. En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presente o que su presentación no cumpla con lo indicado.

1.- Memoria descriptiva y plan de trabajo del servicio ofertado, que en su definición han de cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Apartado 4 “*Descripción General del Servicio*”, Apartado 5 “*Programas de Revisiones e Inspección*”, Apartado 9 “*Asesoramiento Técnico*” y Apartado 10 “*Documentación Técnica*”. Los licitadores deberán presentar obligatoriamente, y por orden, lo descrito en cada uno de los apartados siguientes a efectos de valoración de este criterio. En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presente o que su presentación no cumpla con lo dicho en el párrafo anterior. Puntuación máxima 14 puntos, según lo indicado a continuación:

- **Memoria descriptiva del servicio ofertado**, máximo detalle y concreción en cuanto a la definición con lo dispuesto en los siguientes puntos: Apartado 4 “*Descripción General del Servicio*”, Apartado 5 “*Programas de Revisiones e Inspección*”, Apartado 9 “*Asesoramiento Técnico*” y Apartado 10 “*Documentación Técnica*”. (Hasta 5 puntos).
- **Planificación de los trabajos previstos**, máximo detalle y concreción, en cuanto a la implantación inicial y ejecución, del **Apartado 4.2.1 “Gestión Integral PG CPR” del PPT**. Debe concretar punto por punto, la planificación de los trabajos, la programación de las Inspecciones periódicas, los procedimientos a seguir para las legalizaciones, así como máximo detalle y concreción en la Planificación y Gestión de la Vigilancia Dosimétrica propuesta. (Hasta 5 puntos).
- **Planificación de los trabajos NO previstos**, máximo detalle y concreción, en cuanto a la implantación inicial y ejecución, del **Apartado 4.2.2 “Trabajos adicionales a la Gestión Integral” del PPT**. Debe concretar paso por paso, la planificación de los trabajos, así como la gestión y tratamiento ante los avisos o peticiones de Gestión Adicional a través de la Preceptiva Orden de Trabajo. En ningún caso debe hacerse referencia a lo valorado en la oferta técnica valorable automáticamente (Sobre DOS), referente a Tiempos de Respuesta. Cualquier referencia a esta información podrá ser motivo de exclusión de la oferta presentada (Hasta 4 puntos).

2.- Plan de seguimiento y control de calidad del servicio, conforme a lo dispuesto en la Apartado 6 “*Recursos Humanos y Materiales*” y Apartado 8 “*Calidad y Coordinación PRL del servicio*” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores deberán presentar obligatoriamente lo descrito en cada uno de los apartados siguientes a efectos de valoración de este criterio. En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presente o que su presentación no cumpla con lo dicho en el párrafo anterior. (Hasta 6 puntos), valorándose los siguientes apartados:

- Plan de seguimiento y control de la calidad del servicio, conforme al **Apartado 8.1 “Disponibilidad y Tiempos” del PPT**, donde detalle el tiempo de respuesta general ofertado, así como el tiempo resolución de Orden de Trabajo ofertado. **En ningún caso debe hacerse referencia a lo valorado en la oferta técnica valorable automáticamente (Sobre DOS), referente a Tiempos de Respuesta. Cualquier referencia a esta información podrá ser motivo de exclusión de la oferta presentada.** Del mismo modo, deberán detallar el plan de formación y medioambiente que regirá el servicio ofertado, así como el detalle y concreción de la coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo solicitado tanto en el **Apartado 8.2 “Formación y Medioambiente”** como en el **Apartado 8.3 “Coordinación del Servicio en PRL”** del PPT, respectivamente. (Hasta 4 puntos).
- Organización prevista del equipo humano y materiales, puesta a disposición del contrato, para dar cumplimiento a las exigencias del plan de trabajo global del contrato. Debe precisar con detalle lo descrito en el **Apartado 6 “Recursos Humanos y Materiales” del PPT**. (Hasta 2 puntos).

**Umbral de calidad en los criterios técnicos valorables mediante juicio de valor (SOBRE UNO):** Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos en la valoración del SOBRE UNO no pasarán a la apertura del SOBRE DOS (PROPOSICION ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE), SIENDO LAS MISMAS EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes requisitos:
  - a) Que la oferta económica presentada sea un 15 por ciento más baja que el presupuesto de licitación o que cuales quiera de sus valores unitarios y,
  - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- Si concurren dos o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
  - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas o que cuales quiera de sus valores unitarios.
  - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

## ANEXO N° 10:

### CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

#### Cumplimiento de los EPI's del personal adscrito al contrato:

- El adjudicatario deberá proporcionar al personal que participe en la ejecución del contrato de todos los elementos EPI's necesarios. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un incidente, por falta de cualquier elemento EPI, en las labores objeto de esta licitación por parte del personal que participe en este contrato. A tal efecto, el Órgano de Contratación podrá exigir, en cualquier momento, el envío de la evaluación de riesgos específica para este servicio, además de la certificación acreditativa de que el contratista ha entregado todos los EPI's a los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

#### Recogida de envases y embalajes:

- El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos** generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- ☒ Causa de resolución del contrato.
- ☒ Infracción muy grave a los efectos de imposición de penalidades.

### IMPORTANTE:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, además de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este anexo, será condición especial de ejecución:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en este Anexo, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## ANEXO N° 11:

### PENALIDADES

Si por causas no imputables a EGARSAT se procediera a la paralización en la ejecución del contrato, EGARSAT quedará facultada para aplicar las penalizaciones previstas en este apartado.

A título general se indica que para la imposición de las sanciones así como su grado de importancia se tendrá en cuenta:

- La reincidencia de los hechos y su reiteración, la afectación a la integridad de las personas y el medio, así como la incidencia de los hechos sobre la buena marcha de los suministros y servicios solicitados. Éstas serán comunicadas previamente a la empresa adjudicataria y le serán descontadas de la siguiente facturación mensual.

#### 11.1.- Definición de Faltas Contractuales

Consideramos que las infracciones en que puede incurrir la empresa adjudicataria pueden ser de tres tipos:

##### 11.1.1- Faltas leves.

- Comportamiento inadecuado del personal asignado al servicio.
- Falta de rigurosidad en la entrega de la documentación, información, etc., necesaria para Egarsat para comprobar el cumplimiento del contrato.

##### 11.1.2.- Faltas graves.

- Primer incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de los compromisos presentados en la oferta.
- Demora de más de TRES días, en la resolución de cualquier requerimiento, objeto de esta licitación, solicitado por Egarsat con el objetivo de subsanar deficiencias detectadas.
- La incomparecencia injustificada del responsable del servicio de la empresa adjudicataria a los requerimientos de Egarsat.

##### 11.1.3.- Faltas muy graves.

- Segundo y posteriores incumplimientos, por parte de la empresa adjudicataria, de los compromisos presentados en la oferta.
- Demora de más de CINCO días, en la resolución de cualquier requerimiento, objeto de esta licitación, solicitado por Egarsat con el objetivo de subsanar deficiencias detectadas.
- Falsear la documentación, información, o los datos aportados por la empresa adjudicataria para el control del servicio.
- Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral, así como la medioambiental.

- No disponer de los medios y dosímetros requeridos en el pliego técnico durante 3 o más días.
- No estar al día en el pago de la póliza de responsabilidad civil.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato según lo dispuesto en clausula 21° del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **11.2.- Las sanciones a considerar en función de la tipología de la falta serán:**

##### **11.2.1.- Faltas leves.**

- Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre el 5% y el 10% de la facturación mensual, del mes en que se produzca la falta, por falta o día de incumplimiento.

##### **11.2.2.- Faltas graves.**

- Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre el 10% y el 20% de la facturación mensual, del mes en que se produzca la falta, por falta o día de incumplimiento.

##### **11.2.3.- Faltas muy graves.**

- Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre el 20% y el 30% de la facturación mensual, del mes en que se produzca la falta, por falta o día de incumplimiento.

## ANEXO N° 12:

### MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No se prevén variaciones significativas en aumento o decremento de los centros o instalaciones descritas en el pliego, que puedan provocar modificaciones contractuales previstas de los servicios demandados. Por este motivo, el importe del contrato NO podrá ser modificado al alza.

**ANEXO N° 13:**

**POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA:**

☐ No aplica

☒ Si aplica.

**ANEXO N°14:**

**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.**

☐ No aplica

☒ Si aplica:

1. Por incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.
2. Por la aplicación de DOS faltas graves o UNA muy grave en el periodo de un año natural.

**ANEXO N° 15:**

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN**

- ☒ No procede para esta licitación
- ☐ Si procede.

## ANEXO Nº 16:

### OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

1. La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, en el caso de no estar inscritos en un Registro de Licitadores, o bien en el supuesto de estar inscritos, aquella documentación exigida en el Pliego que no conste en dicho Registro.
2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos con fecha posterior al requerimiento.
3. Acreditación de tener concertada una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad según lo dispuesto en el APARTADO 28ª del cuadro de características del Pliego, así como justificante de último recibo de pago.
4. En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, un acuerdo firmado por los representantes legales de ambas entidades indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y declarando la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone de su experiencia, así como la no incurrir en ninguna prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.
5. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a EGARSAT cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Asimismo, los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en este punto tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**ANEXO N° 17:**

**FINALIDAD DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

No procede para esta licitación

## ANEXO Nº 18:

### MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### REUNIDOS:

De una parte,

D./Doña ....., con DNI .....,  
en nombre y representación de **EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276** (en adelante, EGARSAT), domiciliada en Sant Cugat del Vallès, Avinguda de Roquetes, nº 63-65 (CP 08174), con CIF G-64438997, en su condición de Director Gerente y Apoderado, según escritura autorizada por el Notario de .....,  
D./Doña ....., de fecha ..... de ..... de ....., con nº ..... de su Protocolo.

De otra parte,

D./Doña ....., en nombre y representación de..... (en adelante la entidad contratada), con C.I.F....., con domicilio en ....., calle ..... nº ....., en su condición de Representante legal, según escritura de poder nº....., de fecha ....., autorizada por el Notario D./ Doña ....., inscrita en el Registro Mercantil de ..... Inscripción ..... Folio ..... Hoja ..... Libro .....

#### EXPONEN:

##### 1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a LA ENTIDAD, firmante del contrato principal para el EXP..... que tiene por objeto la contratación de los “.....”, encargada/o del tratamiento, para tratar por cuenta de EGARSAT, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio indicado en el Pliego del expediente de referencia.

El tratamiento consistirá en el tratamiento de datos, tanto en formato papel como automatizados, para poder llevar a cabo la prestación de servicios indicada en el contrato principal, tanto en las instalaciones de EGARSAT como fuera de ellas.

Los tratamientos a realizar serán: Recogida, Registro, Modificación, Consulta y Comunicación.

##### 2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, EGARSAT, responsable del tratamiento, pone a disposición de la ENTIDAD, encargada/o del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- ☐ Datos identificativos
- ☐ Datos de salud
- ☐ Datos de características personales
- ☐ Datos económicos, financieros y de seguros
- ☐ Datos relativos a transacciones de bienes y servicios.

### 3. Duración

El presente acuerdo tendrá la misma duración a la indicada en el contrato principal.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

### 4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni para fin distinto.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, en su caso, que contenga:
  - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    1. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
    2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    4. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
5. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
6. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
7. Subcontratación
  - a) El Encargado de Tratamiento no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
  - b) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 2 semanas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
  - c) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.
8. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
9. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
10. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
11. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
12. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
  - Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - Limitación del tratamiento

- Portabilidad de datos
13. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
  14. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [dpo@egarsat.es](mailto:dpo@egarsat.es) (email del Delegado en Protección de Datos). La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
  15. Derecho de información
  16. Corresponde al responsable facilitar el derecho de información a los afectados en el momento de la recogida de los datos.
  17. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
    - a. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, y a través del correo electrónico [dpo@egarsat.es](mailto:dpo@egarsat.es) las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
    - b. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
    - c. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
  18. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
  19. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  20. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  21. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
    - a. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
  22. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
  23. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
  24. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
  25. Implantar las medidas de seguridad pertinentes. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
26. Destino de los datos:
1. El Encargado de Tratamiento deberá devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
  2. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
  3. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## **5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales si el tratamiento pueda entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.